



PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA Y LEÓN **2007-2013**

Criterios de Selección de Operaciones

1. Introducción

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas



con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquella se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

2. Cumplimiento de los principios horizontales

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en



sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del Programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla y León (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes, para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02,08,10,17,26,27,29,40,41,45,46,50 y 57), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1 de la Resolución.

3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario

Eje 1 “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad e la Información y TIC”

Tema prioritario 01. Actividades de I+D en Centros de Investigación. *Actuaciones a desarrollar por la Junta de Castilla y León.*

Los criterios de selección que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL) aplicará a las operaciones cofinanciadas son:



- Proyectos de transferencia de resultados de investigación y tecnología, especialmente en los que se da la colaboración/cooperación de investigadores del Centro con otras entidades y representantes del sector agroalimentario, implicando y promoviendo la participación de los distintos agentes de la región, de manera que la I+D+i se convierta en instrumento de mejora de la competitividad.
- Proyectos de investigación básica dentro del Plan de Investigación del ITACYL y que sean de interés para el sector agroalimentario de Castilla y León.

Tema prioritario 02. Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica.

Este tema prioritario va a ser gestionado por dos entes pertenecientes a la **Junta de Castilla y León**:

- La Agencia de Inversiones y Servicios
- EL Instituto Tecnológico y Agrario de Castilla y León
- La Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.

Por un lado y para la Agencia de inversiones y servicios, debemos diferenciar entre:

a) Ayudas a los Centros Tecnológicos de Castilla y León, dirigidas a la modernización de sus infraestructuras técnicas.

Los Centros tecnológicos son Organismos de Investigación sin ánimo de lucro, según la definición dada por la CE en el vigente marco de Ayudas de Estado a la I+D+i (DOUE 31.12.20006). Se establece esta actuación dirigida a dotar a los mismos de unas infraestructuras técnicas modernas que permitan la realización de los proyectos de Investigación y de desarrollo tecnológico de cara a la futura transferencia de tecnología al sector empresarial.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Adecuación de las solicitudes presentadas a la vigente Estrategia regional de I+D+i (2007-2013).
- Proyectos que resuelvan necesidades demandadas en un futuro próximo por el sector empresarial, evitando duplicidades entre los distintos centros.
- Complementariedad con otras políticas de apoyo a la I+D nacional y europea.
- Calidad, viabilidad técnica, económica y financiera.
- Impacto socioeconómico, especialmente en lo relativo a la creación de empleo cualificado.



b) Creación, construcción y desarrollo de Centros de Investigación. Equipamiento científico técnico.

Se implementará mediante régimen de ayudas que consistirá en una ayuda directa sobre la inversión a las empresas que monten su propio centro de investigación y desarrollo.

Los criterios de selección son:

- No existencia de centros similares en la Región, o inexistencia de las actividades investigadoras que se pretenden acometer.
- Capacidad económico-financiera de la empresa para utilizar el nuevo centro e implicación de la misma para garantizar el futuro del mismo.
- Experiencia e historial de la empresa en cuanto a su participación en proyectos de I+D+I.

Por otro lado, los criterios de selección que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León aplicará a las operaciones cofinanciadas en este tema prioritario son:

- Proyectos de transferencia de resultados de investigación y tecnología, especialmente en los que se da la colaboración/cooperación de investigadores del Centro con otras entidades y representantes del sector agroalimentario, implicando y promoviendo la participación de los distintos agentes de la región, de manera que la I+D+i se convierta en instrumento de mejora de la competitividad.
- Proyectos de investigación básica dentro del Plan de Investigación del ITACYL y que sean de interés para el sector agroalimentario de Castilla y León.

La Dirección General de Universidades e Investigación, en el marco de sus competencias, articulará las operaciones mediante subvenciones a las Universidades de Castilla y León.

Sus actuaciones se orientarán según lo establecido por la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013, y en concreto por el Programa 6. "Creación, Desarrollo y Consolidación de Infraestructuras de Apoyo". Este Programa pretende la diversificación, especialización y racionalización de las infraestructuras de apoyo a la I+D+i existentes en la región, incluyendo el impulso a nuevos espacios de innovación y el desarrollo de servicios avanzados más cercanos a la realidad y potencialidades de la región. Dentro de este programa, se priorizará la medida I-6.2. Potenciación de infraestructuras comunes, con la creación de grandes infraestructuras de carácter científico.

La selección de operaciones correspondientes a esta categoría de gasto se realizará en base a los siguientes criterios:

- Interés científico-técnico de las propuestas remitidas por los solicitantes, valorada en base a la memoria del proyecto presentado. Alineamiento de la propuesta con la Estrategia Regional de I+D+I 2007-2013.



- Fomento de la participación empresarial en actividades de I+D+i colaborativa y capacidad de transferencia de conocimiento al sector empresarial y apoyo a spin-offs creadas en la región.
- Capacidad de creación de redes de trabajo de I+D+i colaborativa entre diferentes agentes del sistema regional de innovación.

Tema prioritario 03. Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales, centros de investigación y enclaves científicos y tecnológicos (parques científicos y tecnológicos, tecnópolis, etc.). Actuaciones a desarrollar por la Junta de Castilla y León.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten la transferencia de conocimiento desde las universidades al sector empresarial. Entre estas actuaciones se incluirá el fortalecimiento de oficinas de transferencia de conocimiento como catalizadoras del progresivo acercamiento de los mundos de investigación y de la empresa, así como de la orientación empresarial de la investigación regional. Se contemplan también proyectos concretos de transferencia de conocimiento, actuando tanto en el seno de las universidades como en el mercado. Este tema prioritario incluye el desarrollo de proyectos en las siguientes líneas:

- Creación y consolidación de oficinas de transferencia de conocimiento.
- Implantación de actividades de estímulo, identificación, protección y transferencia de conocimiento en las universidades, en concreto:
 - Establecimiento de esquema de incentivos a la innovación
 - Identificación de invenciones de interés para el mercado
 - Asesoría sobre protección intelectual y comercialización
 - Protección intelectual del conocimiento
 - Licencia del conocimiento
 - Prospectiva y Mercadotecnia
- Proyectos de Transferencia de conocimiento con empresas

Criterios de selección de las actuaciones:

- Adecuación a los objetivos de la Estrategia Regional de I+D+I 2007 – 2013.
- Calidad de la propuesta y grado de innovación
- Viabilidad técnica
- Impacto socioeconómico, particularmente en:
 - Creación de valor añadido y competitividad basada en el conocimiento.
 - Impacto en PYME y empresas de base tecnológica
 - Impacto en sectores estratégicos para Castilla y León
- Adecuación y capacidad de los beneficiarios para la realización de las actividades propuestas.
- Adecuación financiera y del sistema de gestión propuesto.



Tema prioritario 04. Ayuda a la I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación). Actuaciones a desarrollar por la Junta de Castilla y León.

a) Proyectos de I+D.

Se implementarán mediante convocatorias públicas dirigidas a empresas (según la definición de empresa de la CE) basadas en el Régimen de ayudas para Investigación desarrollo e Innovación – Ayuda de Estado N312/2007 y/o otros regímenes que se pudieran tramitar al amparo del vigente marco de Ayudas de Estado a la I+D+i (para otras formas de ayuda diferentes a la subvención a fondo perdido, tales como anticipos reembolsables, bonificación de intereses, etc.)

Los criterios de selección se establecen teniendo en cuenta prioridades en razón de la actividad económica, del territorio, de factores socioeconómicos y fundamentalmente de la adecuación a la política de I+D+i de la Comunidad (sectores emergentes, empresas de base tecnológica, esfuerzo en I+D+i que supone para la empresa, etc.). A modo orientativo, se establecen los criterios de selección previstos:

- Calidad técnica, grado de innovación e interés tecnológico del proyecto.
- Que el proyecto esté encuadrado en un plan estratégico de la empresa en I+D+i, es decir que exista una estrategia y planificación de las actividades de I+D de la empresa a corto/medio plazo.
- Esfuerzo que supone para la empresa la realización del proyecto.
- Trayectoria de la empresa en cuanto a actividades de I+D, incluyendo su participación en otros programas nacionales y/o europeos de apoyo a la I+D+i (criterio no aplicable a pequeñas empresas sin experiencia previa en proyectos de I+D+i)
- Adecuación y experiencia del personal que integra el equipo de trabajo del proyecto, valorándose la participación de personal altamente cualificado, y Creación de empleo cualificado para actividades de I+D.
- Potencialidad de patentar los resultados del proyecto y grado de difusión pública de los mismos así como de comercializar los resultados obtenidos del proyecto
- Empleo de tecnologías basadas en el uso de energías renovables, la eficiencia energética y en el respeto al medio ambiente.
- Diversificación industrial en la Comunidad de Castilla y León.



Tema prioritario 07. Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.)

Este tema prioritario va a ser gestionado por dos entes pertenecientes a la **Junta de Castilla y León**:

- La Consejería de Educación (D.G. de Universidades)
- La Agencia de Inversiones y Servicios

Por un lado, la Consejería de Educación- D.G. Universidades- en este tema contempla actuaciones de identificación de ideas de negocio en actividades basadas en el conocimiento, así como extensión de la cultura emprendedora en las universidades. En este tema prioritario se incluye el desarrollo de proyectos en las siguientes líneas:

- Implantación de actividades de creación de empresas en el ciclo de transferencia de Conocimiento en las universidades, incluyendo:
 - Identificación de ideas de negocio susceptibles de convertirse en empresas
 - Protección intelectual
 - Asesoría, estímulo a la vocación emprendedora y formación interna.
- Apoyo a la creación de nuevas empresas

Criterios de selección:

- Calidad y viabilidad técnica y financiera del proyecto empresarial (plan de empresa)
- Profesionalidad en la gestión: capacitación técnica.
- Impacto socioeconómico, particularmente en:
 - Creación de valor añadido y el carácter dinamizador del proyecto para la economía.
 - Impacto en sectores estratégicos para Castilla y León
 - La utilización de tecnologías limpias y la utilización de las mejores tecnologías disponibles
 - La creación de empleo.

Por otro lado, las actuaciones de la *Agencia de Inversiones y Servicios* se desarrollan de acuerdo a la Estrategia Regional de I+D+i (2007-2013), y se pretende que contribuyan a impulsar y dinamizar la economía regional de Castilla y León mediante la puesta en valor de las innovaciones desarrolladas por las empresas, en colaboración y con el apoyo de los centros tecnológicos, universidades y otros organismos de investigación de la Comunidad.



Se implementarán mediante convocatorias públicas dirigidas a empresas (según la definición de empresa de la CE) basadas en el Régimen de ayudas para Investigación desarrollo e Innovación – Ayuda de Estado N312/2007, así como (en determinadas actuaciones) en regímenes de exención por categorías (mínimis, reglamento 70/2001, modificado por el 364/2004 y 1857/20006, u otros que fueran de aplicación).

a) Empresas jóvenes e innovadoras.

Se trata de ayudas directas destinadas a la financiación de las actividades y proyectos de I+D+i que se contengan en “el Plan de desarrollo de la empresa joven e innovadora” por un periodo de hasta tres años. Estas actividades y proyectos deben referirse al desarrollo de productos, servicios o procesos tecnológicamente novedosos o sustancialmente mejorados con respecto al estado tecnológico actual del sector correspondiente y que comporten riesgos tecnológicos o industriales.

Deberán ser pequeña empresa, con una antigüedad inferior a seis años en el momento de concesión de las ayudas, y tener carácter innovador, lo que se deberá acreditar mediante el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

1. Presentación de una evaluación realizada por un experto externo, en la que se demuestre sobre la base de un plan de negocios que el beneficiario desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos tecnológicamente novedosos o sustancialmente mejorados con respecto al estado tecnológico actual del sector correspondiente en la Comunidad y que comporten riesgos tecnológicos o industriales.
2. Que los gastos en I+D del beneficiario representen un mínimo del 15 % de su total de gastos de funcionamiento durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero se certifique por una auditoria externa del ejercicio fiscal en curso.

Los criterios de selección son:

- Pertener a un sector clasificado como AYMAT (Alta y Media Tecnología) por el INE.
- Efectos del Plan presentado por la empresa sobre el desarrollo potencial de la misma.
- Adecuación y experiencia del personal que integra el equipo de trabajo y creación de empleo cualificado para actividades de I+D.
- Esfuerzo que supone para la empresa la realización del Plan presentado.
- Posibilidad de comercialización y de patentabilidad de los resultados del Plan presentado por la empresa
- Interés tecnológico y calidad técnica del Plan presentado por la empresa.
- Empleo de tecnologías basadas en el uso de energías renovables, la eficiencia energética y en el respeto al medio ambiente



b) Innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios.

Se trata de apoyar determinadas actividades del campo de la innovación (que por su naturaleza no encajan como actividades de I+D), con la finalidad de aumentar la competitividad de las empresas mediante la mejora de sus procesos y modos de organización, a su vez derivados de la divulgación y redistribución de conocimientos y tecnología.

La innovación en materia de organización debe siempre guardar relación con el uso y explotación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a fin de introducir cambios en la organización.

Los criterios de selección son:

- Calidad técnica de la propuesta presentada.
- Que el proyecto presentado cumpla los requisitos exigidos en el régimen N312/2007, para estos proyectos, en especial que suponga una novedad o mejora sustancial con respecto al estado actual de este campo en la industria de la Comunidad Europea.
- Que en el proyecto de innovación colaboren empresas.
- Si el solicitante es una gran empresa, que la colaboración sea con una Pyme y que esta colaboración sea significativa.
- El resultado del proyecto objeto de ayudas será el desarrollo de una norma, modelo empresarial, metodología o concepto que pueda reproducirse sistemáticamente y, en su caso, certificarse o patentarse

c) Asesoramiento y apoyo a la innovación.

Se trata de ayudas directas sobre gastos de asesoramiento tecnológico, y otros servicios de asesoramiento a la innovación.

Los criterios de selección son:

- Capacidad técnica y profesional del proveedor de servicios de innovación (centros de investigación o empresas privadas).
- Contratación de servicios de asesoramiento y de apoyo a la innovación.
- Calidad técnica del servicio de asesoramiento o del apoyo a la innovación.
- Servicios de asesoramiento o apoyo a la innovación basado en empleo de tecnologías basadas en el uso de energías renovables, la eficiencia energética y en el respeto al medio ambiente

d) La Sociedad de la Información.

Se trata de ayudas sobre las inversiones y gastos derivados de la implantación de servicios avanzados de gestión y comunicaciones.

Los criterios de selección son:



- Ejecución de proyectos que se deriven de la realización previa de un Plan de Implantación de las TICs en las empresas, realizados o asesorados por entidades o empresas especializadas o empresas tractoras, entendiéndose por empresas tractoras aquellas que por su tamaño y capacidad de compra tengan capacidad de influencia en sus proveedores y que tengan al menos un centro de actividad en Castilla y León.
- Que la actividad se desarrolle en áreas rurales.
- La calidad técnica del proyecto, adecuación del software a implantar con la actividad y dimensión de la empresa, así como la concreción y claridad en la descripción del proyecto.
- Tecnología: se tendrá en cuenta el nivel tecnológico actual de la empresa y el salto tecnológico que supone la realización del nuevo proyecto.
- Efecto demostrativo de arrastre en el sector o en la región.

e) Creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

Se implementará mediante un régimen de ayudas que consistirá en ayuda directa sobre la inversión.

Serán subvencionables proyectos de inversión que impliquen la creación de nuevas empresas de base tecnológica o la ampliación de las mismas, si su creación ha sido reciente, con especial atención a los sectores extractivo, industrial y transformador, y de servicios, principalmente.

La cuantía de la subvención guardará relación con el volumen de la inversión, la creación de puestos de trabajo, la localización de las inversiones y la tecnología e innovación del proyecto, entre otros factores.

Los criterios de selección son:

- Que se trate de empresas innovadoras y/o de base tecnológica.
- Mantenimiento de los puestos de trabajo preexistentes.
- Autofinanciación mínima del 30% de la inversión aprobada, que se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios.
- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos.

Tema prioritario 10. Infraestructuras telefónicas (incluidas redes de banda ancha). Actuaciones a desarrollar por la Junta de Castilla y León.

Criterios de selección:

- Accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones en las zonas del territorio carentes de los mismos
- Mejora del conjunto de las infraestructuras soporte de los servicios de telecomunicaciones



- Plazos de activación de los servicios de telecomunicaciones
- Plazos de actuación en las infraestructuras soporte de los servicios de telecomunicaciones
- Innovación y mejora en los servicios de telecomunicaciones y/o en las infraestructuras soporte de los servicios de telecomunicaciones de las administraciones públicas en la región

Tema prioritario 13. Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.). Actuaciones a desarrollar por la Junta de Castilla y León.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizaran los proyectos encaminados al:

1.- Impulso de los Servicios Públicos Digitales en la Administración Pública considerando como destinatarios últimos los ciudadanos usuarios de los mismos:

- La modernización de redes de telecomunicaciones
- La modernización de los sistemas de información
- La implantación de herramientas de Administración Electrónica
- La interoperabilidad entre redes
- La actualización permanente del Sistema de Información Administrativo Único

2.- Inclusión de la población en la Sociedad Digital del Conocimiento, por medio de servicios que sirvan para mejorar su calidad de vida y el acceso a la información.

3.- Adaptación de los sistemas educativos a la Sociedad Digital, por medio de la modernización de los procesos y los contenidos formativos y la dotación de los medios técnicos necesarios para ello.



Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”

El objetivo último de este Eje es el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo de la región. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones de diferente naturaleza para fomentar la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación.

Las actuaciones incluidas en este eje tienen como principal destinatario a las PYME: la mayor parte está específicamente diseñada para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de operaciones, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de operaciones el impacto de éstas en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones los relacionados con la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

Tema Prioritario 08 “Otras inversiones en empresas”

Ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado.

Régimen regulado por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 899/2007 de 6 de julio. El citado Reglamento está adaptado a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el período 2007-2013.

Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas quedan definidos en los Reales Decretos de delimitación de zonas de promoción económica, en concreto el de la Castilla y León es el Real Decreto. 171/2008 de 8 de febrero.



- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector de Incentivos Regionales, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que no estando incluidos en esos sectores contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es lo suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de modernización y ampliación, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables de la sociedad.

En el sector agroalimentario no será elegible la producción de productos enumerados en el "Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea" pero si la transformación de dichos productos en la medida que se establece en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional y en la normativa nacional reguladora del régimen de incentivos regionales. En estos casos, se garantizará que la misma operación no sea cofinanciada simultáneamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.



- Autofinanciarse al menos, en un 30 por ciento de su inversión aprobada, aunque dependiendo del proyecto podrá exigirse un porcentaje superior. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- La inversión no podrá iniciarse antes del momento en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser elegible.

Para la valoración de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes se utilizarán los criterios siguientes:

- La cuantía de la subvención guardará relación con la cuantía total de la inversión aceptada, con el número de puestos de trabajo creados y con la clase de proyecto de que se trate (de creación, de ampliación o de modernización).
- Se valorará especialmente el empleo, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona.
- En las zonas definidas como prioritarias, el porcentaje de subvención que correspondería al proyecto por aplicación de los criterios anteriores, se incrementará en un 20 por ciento, respetando siempre el techo máximo de intensidad de ayuda establecido para la zona de promoción económica.

Apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar e **ICEX-NEXT**) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación



agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.

- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se



recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

Actuaciones de apoyo a la internacionalización de las empresas desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras

Las actuaciones de apoyo a la internacionalización desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras son las siguientes:

- Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.

- Acciones complementarias de iniciación a la exportación

La empresa que se inicia en la internacionalización debe contar con actividades complementarias de diversa índole que le permitan conocer las tendencias en los mercados, la competencia internacional, su posición y su necesidad de mejora para mantener o ganar presencia en los mercados internacionales, diversificando tanto sectorial como geográficamente su presencia en el exterior, por lo que se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las PYMEs españolas, ya sea de forma directa o indirecta.

- Iniciación a la Presentación a Licitaciones Internacionales

Consiste en asesorar y apoyar a las empresas para participar en concursos o licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones Públicas, etc. Se trata de un importante nicho de mercado internacional en el que las PYMEs tienen muy escasa presencia.

- Servicios de apoyo a la internacionalización

Su objeto es ofrecer a las empresas metodologías, servicios de información, intercambio de experiencias y conocimientos, benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en el nivel de presencia internacional y competitividad de las PYMEs españolas.

- Apoyo a la expansión internacional de Pymes

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado.



Las ayudas prestadas a las PYMEs a través de estas acciones respetarán las condiciones de mínimos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otras) y el Consejo Superior de Cámaras.

Los proyectos objeto de cofinanciación deben satisfacer los siguientes criterios generales:

- Los beneficiarios serán PYMEs según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertener a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y/ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso)
- Los beneficiarios estarán al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetarán la norma de mínimos.

Los criterios específicos correspondientes a cada una de las actuaciones son los siguientes:

.- PIPE

- Las empresas que se beneficien de los programas de iniciación a la promoción exterior del PIPE deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización que se les realice con carácter previo.
- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).
- Acciones Complementarias
- Se incluirán, aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y / o exportadoras... que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

.- Iniciación a las Licitaciones Internacionales,

- Las empresas que se beneficien del programa de iniciación a las licitaciones internacionales deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial



de Internacionalización vía Licitaciones Internacionales que se les realice con carácter previo.

- Se valorarán positivamente la experiencia anterior en concursos públicos nacionales, autonómicos y locales.

-- Servicios de apoyo a la internacionalización

- Las acciones se seleccionarán en función de su complementariedad con las actuaciones anteriores y de su capacidad para favorecer la competitividad y la sostenibilidad de la proyección exterior de las empresas, así como del impacto en sectores de mayor potencial exportador o que requieran de un especial apoyo coyuntural.

-- Apoyo a la expansión internacional de Pymes

- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único).

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales en las diferentes actuaciones, atendiendo a la realidad socioeconómica de la zona.

En cualquier caso, los diferentes programas, del Consejo y de las Cámaras, cuentan con criterios de selección propios que se recogen en la normativa elaborada para el desarrollo de cada uno de ellos. En la documentación de cada uno de los programas se recoge asimismo la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo de los programas, así como los gastos generales. Entre los criterios de selección de los distintos programas figurarán los, anteriormente, expuestos.

Fomento de la calidad y mejora del comercio

Se desarrollarán un conjunto de actuaciones encuadradas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004. Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo se desarrollan a través de la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

La selección de proyectos subvencionados se realiza por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, a través de la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas, estableciéndose unos criterios generales para su selección:

- Cubrir el mínimo establecido para cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la importancia de su tejido comercial.
- Solidaridad con las Comunidades Autónomas pequeñas.



- Cubrir los mínimos establecidos para cada programa del Plan.
- Singularidad del proyecto, definida como su poder innovador o de arrastre para otras inversiones o a repetir por otras Administraciones.

Los proyectos objeto de financiación serán de diferentes tipos:

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Se otorgan subvenciones a las pymes comerciales para la implantación de sistemas de calidad (tales como la implantación de una marca de calidad certificada y la adopción de las pautas de gestión y comportamiento que la marca debe llevar implícitos) y de mejora de la gestión, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos.
- Estímulo a la agrupación y el asociacionismo comercial con objeto de mejorar la posición competitiva del pequeño comercio. Para ello se otorgan ayudas a asociaciones de comerciantes, para el desarrollo de proyectos tales como los siguientes:
 - Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.
 - Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
 - Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
 - Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
 - Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
 - En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento asociativo en el sector.
- Fomento del comercio urbano, mediante ayudas a las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realicen los proyectos. Los proyectos podrán ser de varios tipos:
 - Modernización de mercados minoristas municipales.
 - Centros comerciales abiertos
 - Peatonalizaciones de ejes comerciales
 - Adecuación de espacios para venta no sedentaria
- Mejora del comercio rural, mediante ayudas a los Ayuntamientos y a las pequeñas y medianas empresas comerciales de zonas rurales, así como sus asociaciones, para el establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

Asimismo, se otorgan subvenciones a PYMEs comerciales o sus asociaciones que



operen en el medio rural, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a asegurar una distribución comercial eficiente y de calidad en las áreas rurales menos pobladas, de acuerdo con las indicaciones del Libro Verde del Comercio de la Comisión Europea. Se subvencionarán actuaciones dirigidas a:

- Potenciar la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.
 - Promover y potenciar los establecimientos multiservicio y los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales.
- Realización de estudios sobre el sector comercial. Serán encargados por la Dirección General de Política Comercial con objeto de ponerlos a disposición de las PYMEs comerciales y de sus asociaciones, a fin de contribuir a una mejor gestión de las mismas y a un incremento de su competitividad.

Fomento del comercio urbano en áreas definidas de especial relevancia.

La actuación pretende mejorar la actividad comercial en áreas definidas de especial relevancia a través de la mejora de las infraestructuras existentes que respondan más racionalmente a las necesidades actuales y futuras de comerciantes y clientes, capaz de integrarse adecuadamente en su contexto como elementos de regeneración del espacio público, a través de proyectos promovidos por las Entidades Locales.

Los proyectos podrán contemplar inversiones dirigidas a:

- Puesta en marcha de centros comerciales que integren la recuperación del espacio público.
- Intensificación de la oferta comercial existente y la implantación de formatos comerciales complementarios, persiguiendo una oferta comercial integrada.
- Implantación de servicios necesarios tanto para operadores como para clientes.

Los proyectos seleccionados atenderán a las siguientes prioridades:

1. La mayor contribución a la mejora en el tejido comercial de la localidad.
2. La capacidad para potenciar la competitividad del comercio minorista.
3. Su capacidad para regenerar el espacio público urbano.

La Dirección General de Industria va a cofinanciar proyectos de dos programas diferenciados:

- a) - Reindustrialización
- b) - Fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales.



a) - Reindustrialización

TIPOS DE ACTUACIONES

Se financiarán las iniciativas que tengan por finalidad contribuir a la reindustrialización de la zona incluida en el Programa Operativo, a través del área de industria y, dentro de ella, de las actuaciones correspondientes:

Área de industria:

Arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial.

Dentro de esta área se priorizarán los proyectos dirigidos a:

- 1) Crear nuevas actividades industriales que supongan un fortalecimiento y diversificación de la estructura industrial de las zonas susceptibles de aplicación de esta orden.
- 2) Aprovechar las capacidades y potencialidades de la zona, que produzcan una dinamización de la economía local.
- 3) Desarrollar empresas de sectores maduros que incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.
- 4) Instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas las personas físicas o jurídicas siguientes:

- a. Empresas privadas y públicas
- b. Asociaciones de empresas

Siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Las ayudas que otorga REINDUSTRIALIZACIÓN se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos utilizando los siguientes criterios de selección:

- Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar.
- Capacidades generales de la entidad
- Capacidad financiera de la entidad
- Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación
- Efectos sobre el empleo en la zona
- Calidad y viabilidad técnica del proyecto
- Viabilidad económica y financiera de la actuación



b) - Fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales

TIPOS DE ACTUACIONES

1. Inversiones destinadas a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.
2. Inversión en medidas de ahorro energético.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas las personas físicas o jurídicas siguientes:

- c. Empresas privadas
 - d. Asociaciones de empresas
- Siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Las ayudas que otorga FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ESTRATEGICOS INDUSTRIALES se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos utilizando los siguientes criterios de selección:

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel técnico industrial del plan de competitividad.
- Nivel expositivo del plan de competitividad.
- Impacto económico del plan de competitividad.
- Impacto social del plan de competitividad
- Efecto del plan de competitividad sobre la actividad de la empresa
- Necesidad de las actuaciones planteadas para favorecer la internacionalización de la(s) empresa(s) que las desarrolla(n)
- Efecto incentivador de la ayuda
- Solicitud presentada por empresas pertenecientes a una Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el Registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Las actuaciones que cofinanciará la Comunidad Autónoma en este tema prioritario son:

a) Apoyo a proyectos de inversión empresarial

Se implementará mediante un régimen de ayudas que consistirá en ayuda directa sobre la inversión. Dicho régimen se acoge a los reglamentos exención en primera fase, pasando posteriormente a acogerse a régimen expresamente autorizado por la Comisión que en estos momentos se encuentra en fase de trámite.

Se distinguen tres tipos de actuación:



- Apoyo a grandes proyectos de inversión.

Podrán ser beneficiarias las empresas que lleven a cabo proyectos de inversión que resulten estratégicos para la dinamización de la economía y de la actividad empresarial de la Región. Son sectores promocionables las industrias extractivas y transformadoras que apliquen tecnologías avanzadas y utilicen energías alternativas, los servicios de apoyo industrial que favorezcan los procesos de producción calidad o innovación, las instalaciones logísticas que supongan una fuerte repercusión en la creación de empleo y desarrollo de la zona y los establecimientos de alojamientos turísticos de alta calidad. En todos los casos la creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda

Los criterios de selección son:

- Consolidación y creación de puestos de trabajo.
- Actividades estratégicas con fuerte impacto desde el punto de vista empresarial en la Región.
- Actividades diversificadas e innovadoras con escasa implantación en la Región.
- Capacidad de desarrollo del potencial endógeno especialmente a través de un alto grado de innovación tecnológica.
- Desarrollo adecuado de estructuras productivas con preservación del medio ambiente.
- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos.

- Apoyo a proyectos de inversión de Pymes.

Serán subvencionables proyectos de inversión que impliquen la creación de nuevos establecimientos o la ampliación de los existentes dentro de los sectores extractivo, industrial y transformador, artesano, turístico y de servicios, principalmente.

La cuantía de la subvención guardará relación con el volumen de la inversión, la creación de puestos de trabajo, la localización de las inversiones y la tecnología e innovación del proyecto, entre otros factores.

Los criterios de selección son:

- Mantenimiento de los puestos de trabajo preexistentes.
- Autofinanciación mínima del 30% de la inversión aprobada, que se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios.
- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos.

- Apoyo a microproyectos de emprendedores.

Serán subvencionables proyectos de inversión que impliquen la creación de nuevos establecimientos y den lugar a la iniciación de una nueva actividad empresarial, sólo para pequeños proyectos, y para todos los sectores incluidos en el régimen de minimis.



La cuantía de la subvención guardará relación con el volumen de la inversión, la localización de las inversiones y la tecnología e innovación del proyecto, entre otros factores.

Los criterios de selección son:

- La inversión no debe iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.
- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos.

b) Apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas

Para el fortalecimiento de la internacionalización de las empresas e incentivar la evolución hacia el exterior de los negocios de la región, se llevarán a cabo directamente o a través de la empresa participada por la propia Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, Ade Internacional EXCAL, S.A., las siguientes actuaciones:

Se implementarán, mediante un régimen de ayudas que consistirá en ayuda directa sobre los gastos del proyecto, un conjunto de actuaciones que incluyen desde la participación en ferias comerciales internacionales, material y acciones promocionales, planes de publicidad en el mercado de destino, registro de patentes y marcas, gastos de constitución de filiales, servicios de traducción, hasta viajes de prospección o visitas de compradores extranjeros. Incluye también la participación en concursos y licitaciones internacionales.

Los criterios de selección son:

- Que el proyecto tenga por objeto la promoción exterior de la empresa y sus productos o servicios.
- Que suponga la apertura de nuevos mercados en el exterior.

Paralelamente a las ayudas, a través de EXCAL, S.A., se gestionarán programas dirigidos a apoyar a las empresas en su acceso a los mercados exteriores; así, se llevarán a cabo actuaciones en materia de asesoramiento, formación de profesionales que piloten proyectos hacia el exterior, promoción internacional, apoyo en la búsqueda o consolidación de canales de distribución y fomento de plataformas comercializadoras, todo ello contando con el soporte de la red de oficinas en el exterior.

La selección de las acciones a realizar estará en función, fundamentalmente, de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica y del plan de internacionalización vigentes.

c) Ayudas a las agrupaciones (cluster) innovadoras

Las agrupaciones innovadoras (AEI) un conjunto de empresas, centros de formación avanzada, centros tecnológico o de innovación que pertenecen a un mismo sector geográfico, y que deciden compartir proyectos comunes de carácter innovador.



Se concederán ayudas, autorizadas en el régimen N312/2007, destinadas a la constitución y creación de la agrupación innovadora, y ayudas para la animación y funcionamiento de las mismas.

Los criterios de selección son:

- Calidad técnica de la propuesta presentada.
- Para la constitución y creación de cluster de innovación:
 - o Que respondan a necesidades no cubiertas por otros organismos.
 - o Implicación empresarial.
 - o Participación de Universidades, centros tecnológicos, etc., de reconocido prestigio que aporten su experiencia y conocimientos.
- Para la animación de las agrupaciones se valorarán las actividades propuestas por la agrupación.
 - o Investigación colaborativa, y planes estratégicos de las agrupaciones.
 - o Gestión de proyectos de I+D+i conjuntos dentro de la agrupación, favoreciendo la investigación colaborativa entre empresas.
 - o Actividades de vigilancia y prospectiva tecnológica: identificación de oportunidades tecnológicas para los miembros de la agrupación.
 - o Elaborar planes de formación específicos de interés común para los miembros del cluster.
 - o Búsqueda de socios para proyectos internacionales de I+D.
 - o Asesoramiento a los miembros del cluster en materias de interés de la agrupación.
 - o Promover la participación de las empresas y de la propia agrupación en agrupaciones empresariales innovadoras que se constituyan a nivel nacional e internacional.
 - o Promover la colaboración de las empresas con centros de investigación y agilizar la transferencia de conocimiento desde el ámbito científico

d) Apoyo a la mejora de la competitividad

Se implementará mediante un régimen de ayudas que consistirá en ayuda directa sobre los gastos del proyecto. Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones que incluyen desde la implantación y certificación de sistemas de calidad, la implantación de sistemas de mejora continua (modelo EFQM), elaboración de protocolos familiares, hasta planes estratégicos de crecimiento y acciones derivadas de los mismos.

Los criterios de selección son:

- o Obtención de la certificación por entidad competente.



- Obtención de la certificación con posterioridad a la fecha que determine la convocatoria.
- Realización de los gastos en el periodo determinado en la convocatoria
- Los proyectos de desarrollo e implantación del modelo EFQM debe de ser realizado por consultor externo licenciario del modelo EFQM.
- No se refieren a gastos de renovaciones ni gastos de mantenimiento.
- El proyecto debe ser realizado por un consultor externo competente en la materia.

Se incluyen también aquí determinadas acciones de promoción, como son los catálogos de productos, logotipos, inserción en páginas web, etc., así como la participación en ferias, exposiciones o certámenes de carácter profesional.

e) Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs

El objetivo de esta actuación es posibilitar y favorecer el acceso a la financiación ajena.

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por la empresa pública ADEFINANCIACIÓN, S.A., **bien directamente o a través de las empresas participadas/públicas de Castilla y León por la ADE** (Sociedades de Garantía Recíproca sujetas al control e inspección del Banco Central y entidades de Capital Riesgo sujetas al control e inspección de la Comisión Nacional del Mercado de Valores), tendentes a potenciar los sistemas de garantía recíproca, de capital riesgo, capital desarrollo y/o capital semilla.

La financiación cuya cobertura es el objeto de esta actuación irá destinada a las pymes con proyectos viables (técnica, económica y financieramente) de inversión pero con dificultades de acceso a la financiación externa, requerida para la puesta en marcha, el desarrollo, la ampliación, mejora o continuidad de sus proyectos empresariales, siempre que éstos hayan sido favorable y previamente evaluados por las empresas mencionadas en el párrafo anterior.

Las acciones concretas que se proponen son todas aquellas que contribuyan a:

- Reducir los costes y/o mejorar las condiciones de los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca.
- Mejora de los mecanismos de reafianzamiento.
- Creación, desarrollo, mantenimiento y difusión de fondos de capital riesgo y/o capital desarrollo.
- Apoyo a la creación, diseño, desarrollo, difusión y puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros que mejoren las condiciones de financiación de las empresas.
- Información, asesoramiento y divulgación a las pymes en temas financieros, fiscales, captación de recursos, ...
- Acciones dirigidas a reducir el coste de los recursos financieros y subsidiaciones de tipos de interés, coste de aperturas,...



**Tema Prioritario 09 “Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYMEs”.
*Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado***

Programa Innoempresa

Se incluyen en este Programa Operativo los proyectos desarrollados en el marco del Programa Innoempresa 2007-2013. Este programa, sucesor del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

A este programa, cuyo régimen de ayudas se establece en el R.D. 1579/2006 de 22 de Diciembre, le son de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Además serán de aplicación las bases reguladoras de las ayudas que dicten las Comunidades Autónomas o la A.G.E. en sus respectivos ámbitos.

InnoEmpresa 2007-2013 tendrá como beneficiarios a las PYMEs y a las organizaciones que las agrupen. Se considerarán organizaciones a estos efectos “las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que presten de forma habitual servicios de apoyo de carácter empresarial innovadores” y “las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial innovadores a las PYME y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios”. El programa se desarrollará a través de tres líneas de ayuda:

1. Innovación Organizativa y gestión avanzada

- Apoyo a proyectos de innovación que incidan en la mejora de las siguientes áreas:
 - Organización de la producción
 - Innovación en la gestión de marketing y de comercialización
 - Gestión medioambiental
 - Innovación en eficiencia energética
 - Innovación en el área de la logística y de la distribución
- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de Planes estratégicos.
- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, envase y embalaje e identidad corporativa integral.



2. Innovación Tecnológica y Calidad

- Realización de Planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros tecnológicos, de otros Centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado
- Certificación tecnológica: apoyo a la implantación y certificación de normas ISO 166.000 de proyectos de I+D+i, certificación de productos nuevos y certificación sectorial.
- Estímulo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental ISO 14.000 y EMAS, de excelencia empresarial EFQM, de seguridad de los sistemas y comunicaciones informáticas y sistemas integrados.

3. Proyectos de Innovación Consorciados (cadena de valor, empresas tractoras)

- Apoyo a grupos de empresas que formen parte de una cadena de valor a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de TIC, programas de gestión logística y otros programas de implantación conjunta de innovaciones, tales como ingeniería concurrente y diseño distribuido, destinadas a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor
- Identificación de necesidades tecnológicas de grupos de empresas, aplicación de soluciones conjuntas y utilización de servicios avanzados compartidos.

Dada la naturaleza de los proyectos apoyados por el Programa Innoempresa, dirigidos a fomentar la innovación en las PYMEs, muchos de ellos pueden tener un fuerte componente de incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por ello, la incorporación de las TIC se considera con carácter transversal en todo el Programa, con objeto de atender los requerimientos que en cada caso exijan los proyectos.

Dentro de este programa existen dos tramos: un tramo regional, ejecutado por las Comunidades Autónomas y un tramo suprarregional gestionado directamente desde la Dirección General de la PYME.

Iniciativa Emprendedora.

Se cofinanciarán dentro de este Programa Operativo actuaciones dirigidas a promover la iniciativa emprendedora en el conjunto de la sociedad. Entre otras, se incluyen las siguientes:

- Realización de jornadas o encuentros de sensibilización, como la celebración del Día del Emprendedor, punto de encuentro entre instituciones públicas y privadas de apoyo a las personas emprendedoras.



- Campañas de comunicación y difusión de las actividades de promoción de las personas emprendedoras.
- Otras actividades de promoción como publicaciones para la difusión de buenas prácticas, material divulgativo o de apoyo a las políticas públicas de promoción de las personas emprendedoras, premios o reconocimientos empresariales, estudios y estadísticas, etc.

Los proyectos seleccionados tanto en el tramo regional como en el suprarregional deberán reunir los requisitos fijados en las bases reguladoras vigentes en cada momento establecidas bien por la Comunidad Autónoma bien por el MITYC.

Las bases reguladoras antes citadas establecen también los criterios de selección de proyectos. En todo caso, se tendrán en cuenta que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, la capacidad del organismo solicitante para garantizar el desarrollo completo del proyecto, que sean proyectos completos aunque ampliables y mejorables en el futuro, la concordancia con el tamaño y la actividad de la PYME, la capacidad para resolver necesidades reales de las PYME, la definición y maduración del proyecto, la concordancia entre el coste del proyecto y el precio de mercado, el grado de innovación del proyecto en la PYME y/o sector al que va dirigido, los recursos humanos y materiales dedicados al proyecto, la experiencia y capacidad técnica de los colaboradores externos si los hubiere, el interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial o de mercado, etc.

Impulso a la PYME Digital.

Se incluye en esta actuación la concesión de ayudas, en forma de subvenciones o préstamos, para proyectos y acciones con los siguientes objetivos:

- Desarrollo e implantación en PYMES de soluciones que supongan la incorporación de las TIC a sus procesos de negocio.
- Mejora de la productividad y competitividad de las PYMES.
- Incorporación de las TIC al modelo de negocio de las PYMES.

Estas ayudas se conceden a través de las convocatorias y conforme a las bases de los programas Avanza I+D, Avanza Competitividad (I+D+I) Avanza Contenidos Digitales, Avanza TIC Verdes y Competitividad I+D, integrados en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, así como a través de Avanza PYME y los llamados Prestamos TIC.

1. Avanza PYME

Encuadrado en el Plan Avanza, tiene por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las



tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a la mejora de su productividad y competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Adecuación del proyecto o acción al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas y a las prioridades temáticas.
- Impacto del proyecto en el colectivo de PYME al que se dirige, de acuerdo con el objeto y finalidad de la concesión de las ayudas, incluyendo su carácter suprarregional.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante.

2. Avanza Competitividad (I+D+i)

Entre los objetivos de este programa, encuadrado en el Plan Avanza y dirigido a impulsar la I+D+i en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente en las PYME, como elemento básico para la mejora de su competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.



- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out).
- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.

3. Préstamos TIC.

Se trata de un programa encuadrado en el Plan Avanza y desarrollado mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que tiene por objeto proporcionar financiación a las PYMES para actuaciones de incorporación de las TIC que supongan una innovación en sus procesos clave de negocio y mejoren su competitividad.

El importe de la financiación máxima otorgada a cada beneficiario, el período y condiciones de amortización y el tipo de interés se fijan a través del Convenio citado. Las inversiones TIC objeto de financiación incluyen la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones (incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos) para las finalidades siguientes:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha (no los consumos mensuales) y los equipos de acceso, incluidos los de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.



4. Avanza I+D

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.
- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.

5. Avanza Contenidos Digitales

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME. En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.
- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Los criterios de selección de operaciones son:



- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in $\geq 30\%$.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
- Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

6. Avanza TIC Verdes

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, Las ayudas concedidas en el marco del presente subprograma se destinarán a proyectos exclusivamente de innovación para fomentar el desarrollo de las TIC verdes.

Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:



- Sistemas y herramientas basados en TIC que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO₂, NO_x, etc.) de las diferentes fuentes contaminantes contribuyendo así a una reducción del impacto medioambiental.
- Sistemas y herramientas basados en TIC que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética y a una gestión inteligente de la energía: construcción y rehabilitación, transporte y movilidad urbana, iluminación (tecnologías de lámparas de alta descarga: HID, estado sólido: SSL, etc.), Cloud Computing, virtualización y centros de proceso de datos, redes inteligentes de energía (smart grids): medidores inteligentes (smart metering), nuevas soluciones domóticas interoperables e integradas en la red eléctrica, nuevas soluciones TIC para la optimización de la integración de energías renovables en la red eléctrica, etc., nuevas redes de telecomunicaciones (NGN: Next generation network), etc. La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.
- Tecnologías y herramientas basadas en TIC que conduzcan a la sustitución de procesos productivos tradicionales por otros más eficientes y optimizados.
- Aplicaciones y sistemas basados en TIC para el Vehículo Eléctrico.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado y más eficiente energéticamente mediante la aplicación de las TIC. Cuantificación razonada del ahorro energético esperado y de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in $\geq 30\%$.
- Plan de Explotación del proyecto, incluyendo la previsión de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Mercado potencial: aplicación de la innovación en otras empresas, entidades o colectivos.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad Técnica. Plan de Trabajo. En caso de proyectos en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Impacto Socioeconómico previsto: oportunidad estratégica e impacto potencial. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

7. Competitividad I+D.

Se consideran prioritarios los proyectos que, además de responder a los objetivos generales marcados para la actuación "Impulso a la PYME digital" están dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea:



- Competitividad de la PYME.
- Smart Cities y administración electrónica.
- Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.
- Servicios en un entorno de movilidad.

Se apoyan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los siguientes ámbitos temáticos:

- Internet del futuro.
- Sistemas y dispositivos.
- Soluciones TIC para la empresa.
- Seguridad.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado: Objetivos técnicos, adquisición de nuevos conocimientos, exposición del problema técnico, estado actual de la tecnología, I+D de la competencia, oportunidad estratégica e impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica: Actividades de promoción y coordinación, plan de industrialización e inversiones, previsión de obtención de propiedad intelectual e industrial, capacidad comercial de los participantes, memoria, viabilidad técnica del proyecto, descripción y justificación de los recursos, experiencia del equipo de proyecto, existencia de un plan de trabajo, cronograma e hitos, justificación de la necesidad del proyecto en cooperación, consorcio nacional de calidad con perfiles complementarios y madurez del convenio entre las partes.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo: Capacidad para resolver problemas comunes, impacto territorial dinamizador y creación de empleo de I+D.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto: Análisis del mercado potencial, cuenta de resultados justificada y relación entre facturación total de los participantes y presupuesto total del proyecto.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación de I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Calidad de los proyectos internacionales y liderazgo en los mismos. Proyecto tractor: Experiencia en programas internacionales de I+D, liderazgo en proyectos internacionales y nivel de los consorcios internacionales en los que



ha participado (proyectos nacional) o en los que vaya a participar (proyecto internacional).

Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales.

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (Red.es) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES, así como fomentar o posibilitar el emprendimiento y la internacionalización de nuestras empresas.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractores de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.



Así mismo, se realizarán análisis, estudios y evaluaciones de carácter transversal, tanto de carácter técnico como socio-económico, que permitan definir las actuaciones más adecuadas para una adopción efectiva de las TIC por las PYMES, la determinación de mejores prácticas y la medición del impacto de las actuaciones.

2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores y de adopción de las TIC por las PYMES.

Implantación de los servicios y soluciones TIC en las PYMES. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMES que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación.
- Las soluciones y servicios tecnológicos contemplados estarán encaminados a una mejora de la productividad y competitividad de las PYMES, y tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing para garantizar así que la PYME cuenta con soluciones competitivas a corto, medio y largo plazo.
- El uso, por parte de las PYMES, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMES y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.

3. Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMES de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMES.
- Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMES para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.
- Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
- Apoyo a las PYMES del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMES clientes y para elevar su nivel de profesionalización.
- Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.



4. Soluciones tractoras de competitividad

Desarrollo de proyectos tractoras de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMES, incluyendo a las Administraciones Públicas y asociaciones sectoriales al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractoras. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMES con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMES, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMES del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

Plataformas territoriales de desarrollo empresarial / Centros de servicios Integrados.

El objetivo de esta iniciativa es la creación de centros de servicios específicos para las PYMES de un determinado territorio que les permitan reducir costes, incrementar su productividad y mejorar la calidad de sus productos, facilitando asimismo la cooperación entre ellas y favoreciendo el potencial endógeno de ese territorio.

Esta iniciativa será promovida y coordinada por el Consejo Superior de Cámaras, corriendo a cargo de las Cámaras de Comercio la ejecución de los proyectos concretos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las



instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

La actividad se estructura en las siguientes fases:

1. Fase de estudio/diagnóstico de previabilidad, en la que se analizarán las necesidades específicas en cada territorio y se propondrán medidas y soluciones adecuadas a las peculiaridades y necesidades de las PYMEs de la zona. Las propuestas presentadas serán objeto de análisis y, en su caso, aprobación por un Comité Evaluador.
2. Memoria técnica que desarrolle las bases establecidas en el estudio de previabilidad una vez aprobado por el Comité Evaluador y que contendrá el detalle pormenorizado de la ejecución del proyecto.
3. Fase de creación y lanzamiento de la infraestructura de apoyo en función de las necesidades identificadas. En esta fase se crearán y podrán en marcha centros tales como laboratorios de calidad, centros logísticos, centros de cooperación interterritorial, plataformas de desarrollo medioambiental, centros multiservicio rurales, polígonos industriales, etc., pudiendo contemplarse acciones específicas para promover la participación del mayor número posible de empresas.

Las actuaciones que se pongan en marcha, serán seleccionadas atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

A) Criterios generales

- Infraestructuras con servicios dirigidos fundamentalmente a PYMES, según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- La Cámara que proponga el proyecto deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

B) Criterios específicos

- Existencia de una propuesta que contenga las características de la plataforma, enfocada a cubrir una necesidad identificada para las PYME de la zona
- Definición de costes y necesidad de implicación por parte de las instituciones cofinanciadoras
- Existencia de un estudio que muestre la viabilidad e interés del proyecto en relación a los objetivos del programa (es decir, mejora de la competitividad de las PYMEs de la zona).
- Plan de sostenibilidad económica futura de la infraestructura o centro que se ponga en marcha.
- Existencia, en su caso, de una memoria de evaluación de impacto ambiental.
- Aprobación formal de la propuesta por parte del Comité Evaluador

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente



proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

Adaptación de la empresa a la economía digital.

Se trata de una iniciativa, promovida y coordinada por el Consejo Superior de Cámaras, dirigida a impulsar la incorporación de las TIC en los procesos de trabajo de las empresas. El proyecto prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente en los medios de pago y en sus relaciones interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del proyecto está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Las actividades incluidas en esta actuación podrán ser las siguientes:

- Diagnóstico tecnológico de la gestión de las empresas. Estudio en el nivel técnico, de producto y estrategia de cada empresa, para valorar el potencial de incorporación de sus actividades a un entorno *on-line*.
- Incorporación de las TIC a la empresa. Implementación de soluciones que permitan a las PYMEs procesos avanzados de gestión, relacionarse electrónicamente con otras empresas, con los clientes, con las Administraciones públicas y con las entidades financieras, adaptando sus procesos internos y externos a esta actividad.
- Venta de productos *on-line*. Implantación de soluciones de e-pago y facturación electrónica, banca electrónica, logística, estudio de producto, catálogo virtual (mercadotecnia virtual) y posicionamiento web.
- Acciones horizontales de animación, difusión e intercambio.

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes.

Los beneficiarios de los proyectos, serán las PYMEs, según la definición de la Unión Europea, y los autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que cumplan la norma de mínimos



Las empresas participantes accederán al programa a través de una convocatoria pública. Tendrán prioridad de acceso:

- Las empresa o autónomos encuadrados en sectores cuyas organizaciones representativas hubieran manifestado interés.
- Las empresas o autónomos especializados en actividades de gestión y asesoramiento a las PYMEs.
- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores para los cuales ya se disponga de herramientas específicas contrastadas.
- La permanencia en el programa una vez realizado el diagnóstico previo dependerá del resultado positivo del mismo relativo al potencial de asimilación tecnológica.

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

En la documentación complementaria de este programa se recoge la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales. En dicha documentación complementaria figurarán de forma más detallada los criterios de selección anteriormente expuestos.

Plan de apoyo al comercio

Las actuaciones de apoyo al sector comercio desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras comprenden un conjunto de programas con una serie de acciones comunes de soporte a los mismos:

- Programa INNOCOMERCIO

Objetivo: Impulsar la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Los destinatarios de esta actuación son pymes comerciales minoristas maduras, que cuenten con las capacidades y recursos necesarios para implantar estrategias de innovación.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante:
 - Realización de un Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI), por un tutor de innovación, que proporcionará recomendaciones clave sobre distintos aspectos clave de la competitividad relacionados con la innovación.



- Realización de un Plan de Apoyo a la Innovación (PAI), por un asesor en innovación, que guiará a la empresa en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas identificadas en el Diagnóstico Asistido de Innovación.
- Acciones Transversales Complementarias: A ejecutar por cada Cámara participante:
 - Organización de Talleres de Innovación, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de sensibilizar a las pymes comerciales sobre la necesidad de innovar y de divulgación de la cultura de la innovación.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.
- En el caso de los Planes de Apoyo a la Innovación (FASE II del programa), resultados positivos del Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y cofinanciación empresarial del proyecto de innovación.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de la innovación entre las empresas comerciales del territorio.

- *Programa Diagnóstico Punto de Venta*

Objetivo: Avanzar en la mejora de la competitividad de las pymes del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Este programa está dirigido a cualquier tipo de empresa del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante.
 - Realización de un Diagnóstico Punto de Venta (DPV), de forma asistida por un asesor especializado, y en base a un amplio cuestionario estructurado por áreas.



En base al mismo se identifican las debilidades y potencialidades del comercio, se realizan recomendaciones concretas y propuestas de actuación y se realiza un completo análisis económico-financiero.

- Realización de un Plan Tutorial de Gestión (PTG), consistente en que un consultor especializado, en base a las recomendaciones del Diagnóstico Punto de Venta, oriente los esfuerzos y las inversiones a realizar en una o varias de las áreas que sean de mayor interés para el comerciante.
- Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cámara participante:
 - Organización de Talleres de mejora en la Gestión del Punto de Venta, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de mejorar la capacidad de las pymes comerciales en distintas áreas estratégicas de la gestión del punto de venta minorista.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover la mejora de la competitividad entre las empresas comerciales del territorio.

- *Programa de Relevo en el comercio*

Objetivo: Ofrecer una orientación especializada a los emprendedores del comercio y Pymes comerciales dirigida a promover la continuidad empresarial de negocios viables: información sobre la compraventa, transmisión y traspaso de empresas y locales comerciales.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada participante.
 - Asistencia e información al emprendedor del comercio. A cada emprendedor se le ofrecerá un servicio de información y asistencia orientado al análisis de su plan de



empresa, modelo de negocio, viabilidad económico-financiera, decisiones entorno a la localización y elección de los locales adecuados.

- Diagnóstico de Viabilidad para la continuidad empresarial: A aquellas pymes comerciales que busquen una propuesta de transmisión o continuidad empresarial, se les realizará un diagnóstico en el que se revisarán los aspectos financieros, estructurales y sectoriales de la empresa con el fin de cualificar su viabilidad. También se elaborará una ficha ciega, un dossier de empresa y un filtro de potenciales compradores y se ofrecerá asesoramiento para el cierre de la compraventa o traspaso.

Criterios de selección de operaciones:

- Ser pequeñas y medianas empresas o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, o bien emprendedores dirigidos al sector comercial.
 - Tener su ubicación en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
 - Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
 - Respetar la norma de mínimos.
- *Programa de Dinamización de Centros Comerciales Urbanos*

Objetivo: Desarrollar acciones innovadoras en la prestación de servicios y promoción en los Centros Comerciales Urbanos participantes y avanzar en la adaptación del modelo BID en este tipo de proyectos.

Acciones a desarrollar:

- Acciones específicas: Acciones a desarrollar para la definición y adaptación del modelo BID en cada CCU participante, dirigidas a:
 - Realización de estudios para la delimitación del futuro ámbito BID y elaboración de un censo de negocios de cada área.
 - Realización de versiones previas del Plan de actuación y del Plan económico-financiera en cada proyecto.
 - Realización del Plan de Comunicación para la puesta en marcha del BID.
 - Ejecución de acciones promocionales innovadoras, de forma coordinada entre los proyectos participantes.
 - Asistencia a reuniones y foros de coordinación de los proyectos participantes.
 - Organización de visitas técnicas para agentes clave de cada proyecto participante al Reino Unido y Alemania para visitar experiencias BID.
- Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cámara participante:
 - Organización de Jornadas de información y divulgación dirigidas a las empresas ubicadas en el ámbito geográfico de cada CCU sobre el modelo BID.



Criterios de selección de operaciones:

En el caso de la Fase I del proyecto (Acciones específicas), las entidades deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Existencia un proyecto o iniciativa vigente de gestión de Centro Comercial Urbano / Centro Comercial Abierto con al menos 3 años de antigüedad.
- Nivel de representatividad de la figura de gestión sobre el total de locales comerciales ubicados en el ámbito del Centro Comercial Abierto / Urbano superior al 30%.
- Existencia de una gestión profesionalizada del Centro Comercial Abierto /Centro Comercial Urbano.
- Representatividad de distintas realidades dentro del conjunto del programa respecto al modelo de gestión, tamaño y características de la ciudad y ámbito de actuación y naturaleza de la actividad comercial localizada en el CCU/CCA.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar:

- Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover un mayor conocimiento sobre la gestión de las zonas comerciales urbanas y sensibilización de los empresarios hacia el asociacionismo zonal y la puesta en marcha de estas iniciativas.
 - Capacidad del proyecto para difundir el proyecto entre los empresarios que operan en la zona delimitada del Centro Comercial Urbano.
- *Programa de Mejora de la Competitividad de Equipamientos Comerciales*

Objetivo: Desarrollo de proyectos singulares que conlleven la transformación de los equipamientos comerciales y que tengan como finalidad la adopción de acciones especiales de modernización comercial en las zonas de gran afluencia turística.

Acciones a desarrollar: Proyectos específicos y singulares para la modernización comercial en equipamientos comerciales, especialmente mercados municipales.

Criterios de selección de operaciones:

- Proyectos de inversión para la transformación de equipamientos comerciales.
- Con acciones de modernización que contribuyan a la mejora de la competitividad de dichos equipamientos.
- En zonas de gran afluencia turística.

Actuaciones de apoyo al acceso a la financiación de pymes, desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras

El objetivo principal del programa es la puesta a disposición de empresas y autónomos de información y herramientas que faciliten su acceso a la financiación externa.



Camerfinance proporciona los siguientes servicios a las PYMES:

- información sobre todos los recursos financieros disponibles para las PYMES y autónomos,
- herramientas para mejorar su gestión financiera y contable y preparar sus proyectos de inversión y
- asistencia personalizada.

Actividades de carácter horizontal:

- Capacitación de personal cameral
- Acciones de comunicación y difusión: incluyendo la celebración de foros en cada Cámara y a nivel nacional, edición de folletos y encuesta de satisfacción del servicio

Convenios con otras Administraciones Públicas.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

Criterios generales que deben satisfacer los proyectos / beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

Relanza actuaciones para la prevención de la insolvencia y fomento de la segunda oportunidad.

Actuaciones para:



a) la prevención de la insolvencia, que evite la pérdida de empresas mediante el establecimiento de mecanismos de alerta temprana que faciliten los procesos de reestructuración y que

b) para los casos en los que el cese de actividad sea inevitable, éste se haga en un entorno que fomente la segunda oportunidad,

Facilitar el establecimiento de las bases para la puesta en marcha del Punto de Atención al Emprendedor (PAE) de cese de actividad

ACCIONES A DESARROLLAR

- **Asesoramiento y tutorización**, que comprenderá los siguientes servicios:
 - Análisis de las empresas que quieran participar en el programa para detectar posibles síntomas anticipados de necesitar con carácter inmediato o a medio plazo una reestructuración. Se pondrán a disposición de las empresas interesadas herramientas para el diagnóstico temprano de posibles dificultades financieras.
 - Apoyo en la reestructuración y renegociación de la deuda, en caso de ser necesario, con el objetivo de que si se diera el caso de una liquidación, esta se lleve a cabo mediante un proceso rápido, disminuyendo así la pérdida de valor para el empresario, y aumentando las probabilidades de que decida acometer una 2ª actividad empresarial
- **Acciones horizontales: Comunicación, coordinación, gestión y control:**
 - Acciones de sensibilización y de comunicación dirigidas a concienciar a las empresas de los territorios seleccionados de la necesidad de establecer sistemas de alerta temprana que eviten la insolvencia.
 - Coordinación, seguimiento y control de las Cámaras participantes.
 - Análisis del proceso de cese de actividad: recogida de información y estudio de los trámites para una posible incorporación al sistema de tramitación telemática del CIRCE.
 - Elaboración de informes de ejecución
- Cuando las actuaciones requieran la participación de diferentes instituciones, se procederá a formalizar los oportunos Convenios o documentos de adhesión de ejecución/financiación entre las diferentes instituciones correspondientes (ya sean entidades públicas, Cámaras de Comercio u otras organizaciones camerales) y el Consejo Superior de Cámaras.

Las operaciones incluirán la cofinanciación de los gastos necesarios para el desarrollo de los programas, incluyendo los recursos físicos, técnicos y humanos. Igualmente, las actuaciones contemplan la cofinanciación de gastos generales.



Criterios generales que deben satisfacer los beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Respetar la norma de mínimos.

Criterios específicos para la selección de las empresas beneficiarias del Programa Relanza.

Las empresas que se beneficien del programa RELANZA deberán de presentar síntomas anticipados de necesitar o llegar a necesitar una reestructuración.

Se considera que se dan dichos síntomas cuando se den al menos dos de los siguientes supuestos en la comparación entre los dos últimos ejercicios contables:

- Disminución de la cifra de ventas
- Disminución del personal contratado
- Caída del beneficio
- Empeoramiento del ratio de endeudamiento EBITDA/deuda

Viveros de empresas.

En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas físicos y/o virtuales, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.

Los viveros son centros físicos y/o virtuales que permiten la localización de las empresas durante sus primeros años de vida, al tiempo que les ofrecen una tutela continuada y un asesoramiento personalizado.

Cada Vivero físico dispondrá de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar a las empresas. Los espacios particulares podrán ser de varios tipos, tales como oficinas cerradas para empresas de servicios, pequeños locales industriales o espacios mixtos.

Los centros dispondrán además de una serie de espacios comunes, tales como los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción y pequeñas salas de reuniones.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro.
- Sistemas comunes de comunicaciones.
- Oficina de administración del centro.
- Aula de formación y aula/sala de demostración de informática.



Por otro lado, el vivero virtual, que puede entenderse como un vivero con su propia identidad o en algunos casos como un complemento a un vivero físico, es una plataforma donde las nuevas empresas y/o las que se consolidan, pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc., en páginas Web que pueden ser visualizadas en Internet. La Fundación INCYDE llevará a cabo la creación de viveros virtuales, así como su desarrollo, actualización de la información, y mantenimiento de los mismos, durante los años de ejecución del Programa.

Los viveros virtuales podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas Web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.
- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores.

Los beneficiarios de los proyectos serán las Cámaras de Comercio u otras Instituciones encargadas de la realización de los viveros, que aportarán bien directamente, bien mediante el concurso de otras entidades, la financiación necesaria para hacerlos posibles.

Los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos, serán los siguientes:

- Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad con otras actuaciones. Se valorarán las actividades formativas que proponga realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorará especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Consolidación. Otro factor decisivo será el efecto que producirá la puesta en marcha del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.



Fondo de Cartera

Teniendo en cuenta las posibilidades que la iniciativa JEREMIE -'Joint European Resources for Micro to medium Enterprises'- ofrece para combatir los fallos de mercado en la financiación de la creación y expansión de las empresas, se incluye en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera destinado a conceder incentivos a las empresas de nueva creación en forma de ayudas reembolsables, preferentemente microcréditos, conforme a las disposiciones del artículo 44, del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 'Instrumentos de ingeniería financiera' del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad del fondo de cartera, que será promovido por la Fundación INCYDE, será la de facilitar la financiación de proyectos de puesta en marcha de nuevas PYMEs, que podrán incluir, entre otros gastos, una dotación para el funcionamiento de las mismas, especialmente las más pequeñas, en sus etapas iniciales.

Los destinatarios de los créditos serán PYMES de cualquier sector.

Como criterios adicionales para la selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta elementos de análisis empresarial generales tales como:

- Estrategia y modelo de negocio.
- Idoneidad del mercado.
- Modelo de operaciones.
- Equipo promotor y personas clave.
- Viabilidad financiera.

Estos criterios serán detallados en las normas reguladoras del instrumento financiero.

Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs.

El objetivo de esta actuación es posibilitar y favorecer el acceso a la financiación a largo plazo de proyectos empresariales que, siendo objetivamente viables, no reúnen todos los requisitos que la prudencia del sistema financiero privado habitualmente precisa.

Se incluyen en el presente Programa Operativo las operaciones de reafianzamiento o cobertura parcial del riesgo asumido a largo plazo (> 3 años) por las Sociedades de Garantías con las pequeñas y medianas empresas. La cobertura parcial establecida, con diferentes porcentajes en función de las prioridades de actuación (innovación, creación, inversión) en los Contratos de reafianzamiento que anualmente se suscriben con las Sociedades de Garantías, supone que, en supuestos de evolución negativa del proyecto empresarial, el Organismo responsable de estas operaciones, receptor de la cofinanciación FEDER, deberá atender el importe de la garantía en la parte que le corresponde en función de su porcentaje de cobertura.



La financiación cuya cobertura es el objeto de esta actuación irá destinada a las PYMEs con proyectos viables de inversión pero con dificultades de acceso a la financiación externa a largo plazo, requerida para la puesta en marcha, el desarrollo, la ampliación, mejora o continuidad de sus proyectos empresariales, siempre que éstos hayan sido favorable y previamente evaluados por Sociedades de Garantías correctamente gestionadas.

Se atenderá de forma prioritaria la financiación a largo plazo de inversiones y supuestos de percepción de alto riesgo desde el sistema financiero privado (innovación, empresas nuevas o de reciente creación, largo plazo, microcréditos) a través de la red de Sociedades de Garantías (en los cuáles participan Gobiernos Regionales, Cámaras de Comercio, Asociaciones empresariales, Empresarios, etc.), sujetas al control e inspección del Banco Central. El tratamiento prioritario se determina a través de porcentajes de cobertura (refianzamiento) más elevados para los mencionados supuestos.

Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs para el inicio de la actividad exportadora.

El objetivo de esta actuación es poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior los recursos financieros necesarios para la financiación, tanto de las inversiones como de gastos de otra naturaleza necesarios para acometer su salida al exterior, en unas condiciones que les permitan superar las restricciones financieras en los mercados de destino de sus productos.

Se incluyen aquí las operaciones previstas en el acuerdo de colaboración entre el ICEX y el ICO en relación con la Línea de Financiación de Mediación denominada "ICO – ICEX: Aprendiendo a Exportar 2006 (y sus posteriores renovaciones), según la cual el ICEX se hará cargo de los costes financieros en los que incurre en la Cesión de fondos a las Entidades de Crédito mediadoras (ICO, Fijo a 3 años) más el margen de intermediación de éstas (1%). Tanto las características de la línea de financiación, como los importes a financiar, las condiciones de los préstamos, los gastos financiados y el resto de las condiciones inherentes a las operaciones que se realicen vienen recogidas en el convenio firmado entre ICEX e ICO mencionado anteriormente. Se atenderán todas aquellas solicitudes recibidas que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Convenio hasta la finalización del plazo previsto o por agotamiento de la dotación económica de la línea, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscrito.

Tal y como se indica en el Convenio, el mismo se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; y de forma expresa por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la asignación de los recursos públicos.



EJE 3 “Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos”

Este eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Se trata de fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

En resumen este eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua, incidiendo además, en la prevención de riesgos y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Se trata asimismo de satisfacer las necesidades en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y de aseguramiento y mejora de abastecimiento de agua a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados y la gestión de residuos, incrementando la capacidad de los sistemas existentes.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, la Administración española está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivadores del uso eficiente del agua.

Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea se ha desarrollado el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la gestión y la utilización del agua) que se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos marcados principalmente por la DMA fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental asegurando una fuerte participación pública.



A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

Tema Prioritario 45 “Gestión y distribución de agua (agua potable)”

El abastecimiento de agua a la población es un servicio básico para la sociedad y de obligada e irrenunciable prestación por los poderes públicos. La Ley de Aguas así lo establece, considerando siempre prioritario el uso de agua para esta finalidad.

En esta línea, desde la Administración española se ha abordado una nueva política de gestión del agua, considerando los principios de la Directiva Marco del Agua, que se ha materializado en el Programa AGUA.

Las actuaciones van encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua que deberán ayudar a cumplir por tanto el objetivo general de asegurar la disponibilidad de recursos hídricos y el suministro de agua potable a las poblaciones, así como promover el ahorro de agua en la agricultura mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

Estos objetivos se concretarán en los siguientes aspectos:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población: Presas y pequeños embalses, regulación de acuíferos, interconexión y conexión de sistemas, redes de aducción, redes arteriales, depósitos reguladores en cabecera, sistemas de automatización y telecontrol, optimización de infraestructuras existentes, reducción de pérdidas en la red.
- Desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento: desalinizadoras, construcción nuevas redes de abastecimiento, conducciones,
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión: implantación sistemas de sistemas de previsión, vigilancia, control,

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Las actuaciones en materia de aguas deberán estar recogidas en la Directiva Marco del Agua, en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la utilización del Agua) y en los futuros Planes Hidrológicos de Cuenca, y ser acordes con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua..
- Optimización de los recursos existentes.
- Garantizar el abastecimiento de agua a núcleos de población importantes y a actividades económicas con adecuados niveles de calidad e higiene, evitando la dependencia de recursos externos.
- Promover el ahorro de agua en la agricultura, mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la modernización tecnológica de regadíos, tal y como se dispone en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de



España 2007-2013, los proyectos que se incluyan en este programa operativo se limitarán a las redes de distribución “en alta”, quedando en el campo de actuación del FEADER las eventuales actuaciones “en baja”.

En cuanto a las **actuaciones regionales** los objetivos se concretan en los siguientes:

- Universalización del servicio a todas las localidades.
- Aprovechamiento de las infraestructuras existentes para desarrollar sistemas de abastecimiento, depuración o tratamiento de residuos al mayor número de localidades, en particular, a los alfores de las grandes ciudades.
- Aumento de la disponibilidad del recurso, que, especialmente en zonas de menor pluviometría y escasa regulación de los caudales circulantes como es el caso de Segovia, Ávila o Salamanca (Sur del Duero).
- Fomentar los sistemas mancomunados que aprovechan economías de escala y extienden el ámbito de influencia de las inversiones, optimizando la rentabilidad de las mismas.
- Impulsar actuaciones de saneamiento y depuración no sólo en espacios naturales, sino en todo entorno calificado como Red Natura y en ríos singulares por su biodiversidad o riqueza piscícola.
- Atajar problemas de contaminación sobrevenida, asociada a grandes precipitaciones, mediante la implantación de tanques de tormenta en grandes ciudades.
- Impulsar tratamientos que permitan la eliminación de nutrientes (P.N) y favorezcan la reutilización del agua residual.
- Optimización y modernización de las instalaciones existentes.
- Construcción y ampliación o mejora de las estaciones de tratamiento de agua potable.

Para lo cual se proponen los criterios siguientes:

- Inclusión en planes o programas estratégicos nacionales, autonómicos o locales.
- Urgencia de las actuaciones: serán prioritarias las operaciones en las zonas con mayores necesidades, tanto de plazo como de cumplimiento de normativa.
- Madurez de los proyectos: dada la senda de financiación del programa serán prioritarias las operaciones acordes con dicha senda.
- Selección de proyectos medioambientalmente sostenibles.



Tema Prioritario 46 “Tratamiento del agua (aguas residuales)”

Actuaciones a desarrollar por ACUAESPAÑA

La Ley de Aguas establece la necesidad de tratar el agua residual previamente a su reutilización, debiendo establecerse las condiciones básicas para su uso en función del proceso de depuración, la calidad y los usos previstos.

Las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en el nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración, actualmente en fase de aprobación, a través del cual se aplicarán las disposiciones establecidas por la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Los objetivos se concretarán entre otros, en los siguientes aspectos:

- Aumento de la dotación de infraestructuras de saneamiento y depuración: mejora de las redes, optimización de los sistemas, construcción de colectores, construcción y ampliación de estaciones de depuración de aguas residuales.
- Actuaciones derivadas de Planes Nacionales, Regionales y Locales de lodos de depuradoras.
- Reutilización de las aguas residuales urbanas para nuevos usos.
- Apoyo a las iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las Nuevas Tecnologías para la disminución de la producción y el tratamiento de las aguas residuales.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Evitar vertidos que inutilizan recursos hidráulicos
- Control de la calidad de las aguas.
- Construcción de EDAR. Construcción de colectores y Emisarios.
- Proporcionar nuevos recursos hídricos procedentes de procesos de reordenación y reutilización.
- Actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.

Que se completan con los siguientes **criterios de selección para las actuaciones de la Comunidad Autónoma:**

- Inclusión en planes o programas estratégicos nacionales, autonómicos o locales.
- Urgencia de las actuaciones: serán prioritarias las operaciones en las zonas con mayores necesidades, tanto de plazo como de cumplimiento de normativa.



- Madurez de los proyectos: dada la senda de financiación del programa serán prioritarias las operaciones acordes con dicha senda.

Tema Prioritario 51 “Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)”.

Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado.

Con las actuaciones contenidas en este tema prioritario se pretende fomentar el desarrollo de estrategias de la protección de espacios naturales, incluido el marítimo-terrestre, así como de la promoción de la biodiversidad

En cuanto a la preservación de la biodiversidad, se plantean las siguientes actuaciones:

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad tanto en el medio terrestre como en el medio marino.
- Infraestructuras y equipamiento del medio natural.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.

Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluido Red Natura 2000, cabe destacar las siguientes:

- Actividades de restauración de hábitats y especies en la Red Natura 2000.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.
- Estudios y trabajos sobre la protección de la Naturaleza, el Medio Ambiente y la Biodiversidad.

No se incluyen en este programa operativo, por corresponder al ámbito del FEADER, las ayudas agroambientales a explotaciones agrarias ubicadas en áreas Natura 2000 u otras ayudas directas a dichas explotaciones.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental, todo ello referido al dominio público hidráulico, al dominio público marítimo-terrestre y a la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.



- Actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.

Tema Prioritario 3.53 "Prevención de riesgos (incluidos la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)".

Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado.

Con las actuaciones contenidas en este tema prioritario se pretende recuperar y proteger los márgenes de los ríos de avenidas e inundaciones, especialmente en zonas urbanas y dar cumplimiento a la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Los criterios básicos de selección de proyectos en el marco de estas actuaciones son los siguientes:

- Proyectos a ejecutar en áreas afectadas por riesgo de avenidas e inundaciones.
- Proyectos para la prevención y corrección de cauces y fenómenos torrenciales.
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales.
- Medidas de restauración hidrológico-forestal, regeneración, defensa y restauración ambiental.
- Compra/expropiación de los terrenos necesarios para llevar a efecto las actuaciones en zonas con riesgo de avenidas e inundaciones para las propiedades colindantes o algún riesgo de naturaleza similar.



EJE 4 “Transporte y Energía”

Partiendo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en dicho documento, que serían la base de la definición de las prioridades en materia de transportes.

El PEIT presenta como ámbitos estratégicos los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad y seguridad adecuadas y proporcionadas a las características de esos flujos.
- Fortalecer la cohesión social y territorial. Para ello se asegurarán una condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio, además de identificar los beneficiarios potenciales de la política de infraestructura y transportes.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad, para lo que se potenciará el papel de la áreas urbanas y metropolitanas, se reforzarán las relaciones transfronterizas y se fomentará el desarrollo de los programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión y explotación de infraestructuras y servicios de transporte.

Asimismo en el ámbito de este eje es necesario garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

A continuación se especifican, clasificados por Temas Prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones.

Tema Prioritario 17 “Ferrocarril”

Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado

El sistema ferroviario constituye una prioridad central, dadas sus ventajas como medio de transporte público de gran eficiencia energética y ambiental, unidas a su capacidad para interconectar a las principales áreas urbanas y económicas.

Los objetivos se concretarán, entre otros, en los siguientes:

- Desarrollo de los servicios de alta velocidad.
- Desarrollo de los sistemas ferroviarios de cercanías en los ámbitos metropolitanos.
- Construcción de diversas infraestructuras necesarias para la mejora del servicio ferroviario.



Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en Programas de Infraestructura Ferroviaria
- Proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio y/o que minimicen el impacto ambiental.

Temas Prioritarios 26 y 27 “Transporte multimodal” y “Transporte multimodal (RTE-T)”

Actuaciones a desarrollar por la Junta de Castilla y León.

Todos los proyectos se incardinan dentro del transporte intermodal y sostenible, una de las prioridades estratégicas fijadas por la Unión Europea en el marco de los objetivos de Lisboa.

Los proyectos que normativamente requieran evaluación de impacto ambiental deberán contar con ella previamente a su selección; deberán acreditar asimismo el cumplimiento de las medidas correctoras para que el gasto se considere elegible.

Los proyectos relativos al transporte de mercancías y la logística se enmarcan en el desarrollo del Modelo CyLOG de Infraestructuras complementarias del Transporte y la Logística, aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005, con los siguientes objetivos estratégicos:

- Modernizar y cohesionar el sector del transporte.
- Convertir a Castilla y León en el nodo logístico de referencia del noroeste peninsular.
- Favorecer nuestro potencial exportador.
- Impulsar el crecimiento y la competitividad del sector productivo.

El Modelo pretende desarrollar una red de Centros Logísticos, por una parte bien articulada con la red nacional e internacional de infraestructuras del transporte y de plataformas logísticas nodales y por otra, capaz de mejorar la eficiencia del transporte de nuestra región, impulsando un desarrollo regional equilibrado, a partir del establecimiento de puntos preferentes de servicios e intercambios intra y suprarregionales.

En consecuencia, los criterios de selección de los proyectos derivan de la ejecución del Modelo CyLOG aprobado para la Comunidad de Castilla y León, y que afectan a:

- Proyectos en ejecución
- Proyectos cuya iniciación está prevista para este ejercicio.

Los proyectos relacionados con el transporte de viajeros, se centran en la modernización de la Red de transporte público con el fin de superar las actuales carencias de poblaciones intermedias, especialmente en el ámbito Metropolitano de las ciudades de Castilla y León, desarrollando los Planes Coordinados de Explotación



previstos en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, del Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, como medida de fomento del uso del transporte público, así como, por otra parte, de ciudades medias y núcleos rurales que carecen de equipamientos mínimos.

Tema prioritario 29 “Aeropuertos”

Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado.

Están previstas inversiones destinadas a la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias de cara a aumentar la capacidad, la seguridad y la calidad de los servicios.

Entre los objetivos a desarrollar se encuentran los siguientes:

- Aumentar la seguridad en las operaciones aeronáuticas
- Aumentar la calidad de los servicios
- Adaptar las infraestructuras y servicios a la demanda del transporte aéreo
- Conseguir un desarrollo ambiental sostenible
- Potenciar la intermodalidad, reforzando la cohesión social y territorial

Todos los proyectos seleccionados deben ajustarse al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) y a los Planes Directores, ya que éstos indican las actuaciones a realizar dentro del sistema general aeroportuario, en función de cuándo se cumplan determinadas condiciones (por ejemplo, crecimiento del tráfico aéreo, etc.). Una vez analizadas las principales necesidades y convertidas en proyectos definidos, se procede a incluirlas en el Plan de Inversiones de AENA, y en su caso en el Programa de Actuación Plurianual (PAP) de los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, para la selección de las operaciones a financiar por el FEDER, se siguen los criterios que a continuación se exponen:

- 1) Criterio principal:
Dar servicio a los Aeropuertos de utilidad pública con mayor impacto en la cohesión territorial y económica.
- 2) Criterio operativo:
Realizar las operaciones, tanto de las aeronaves como las relacionadas con los pasajeros, de manera segura y eficaz, dando un nivel aceptable de calidad y respeto al medio ambiente.
- 3) Criterio de capacidad:
Asegurar un equilibrio entre la oferta y la demanda y, al mismo tiempo, dar el servicio que precise el pasajero.
- 4) Criterio de intermodalidad:
Favorecer la interconexión de medios de transporte.



Temas Prioritarios 40 “Energías renovables: solar”, 41 “Energías renovables: biomasa”, 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Transporte Limpio”. Actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado

Se incluyen en estos temas prioritarios las actuaciones gestionadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), consistentes en la financiación y concesión de ayudas, enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La aplicación de estos incentivos se realizará bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.) o a través de líneas o instrumentos financieros gestionados directamente por el IDAE.

Crterios de seleccin de operaciones asociados al Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E.

DEFINICIN Y OBJETIVOS

Se constituye un fondo de cartera para financiar actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

El Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E. (Fondo de Inversin en Diversificacin y Ahorro de Energa) es un bloque separado de recursos financieros que gestiona el BEI y cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano (FDUs). El objetivo de estos FDUs es facilitar financiacin para proyectos que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen energías renovables.

Los procedimientos para la asignacin de estos fondos, junto con el resto de requisitos reglamentarios, se recogen en detalle en el Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI para la creacin de un Fondo de Cartera JESSICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En relacin a los proyectos que fueran conformes con los criterios de seleccin vigentes antes de la publicacin del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, estos proyectos seguirán considerándose elegibles siempre y cuando existiera resolucin de aprobacin de la financiacin de los mismos por parte del fondo anterior a la entrada en vigor de la citada norma.

TEMAS PRIORITARIOS:

Todos los proyectos elegibles deberán estar preparados y explotados por técnicos cualificados; así como cumplir con la legislacin española y de la Unin Europea relevantes. Únicamente son elegibles los costes de inversin directamente relacionados con la generacin de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.



(Nota: El contenido de los temas prioritarios aquí incluido refleja los criterios acordados entre el BEI y el IDAE, y por tanto no puede ser considerado regulación de los Fondos Estructurales en la medida que ésta únicamente llega al nivel de denominación del tema prioritario.)

Los temas prioritarios objeto de este Fondo son los siguientes:

Energía Renovable

Se dará prioridad a los proyectos de energías renovables que integren operaciones de eficiencia energética. Los tipos de proyectos de energías renovables son los siguientes:

(i) Solar (Tema Prioritario 40)

Los Proyectos Solares pueden incluir proyectos tanto solares térmicos, para producción de energía térmica, como solar fotovoltaica aislada, es decir no conectada a la red eléctrica pública.

(ii) Biomasa (Tema Prioritario 41)

Los siguientes proyectos de biomasa para producción de calor en los sectores elegibles, pueden ser considerados para ser financiados:

- Instalaciones para producción de energía térmica a partir de biomasa.
- Uso de biomasa para aplicaciones energéticas en los sectores elegibles.
- Producción de biocarburantes de segunda y tercera generación, incluyendo los biocombustibles de cultivos de algas para uso energético, que cumplan con los criterios de la UE relativos a la sostenibilidad medioambiental.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa con fines energéticos (triturado, astillado, fabricación de pellets, etc.)
- Instalación de surtidores en estaciones de servicio para suministro de biocarburantes

Eficiencia Energética, Cogeneración y Gestión de la Energía (Tema Prioritario 43)

Este tema incluye todas las inversiones que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Estas inversiones podrían incluir los proyectos elegibles de energías renovables, tal y como se especifica con anterioridad.

Criterio general de elegibilidad: Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Los ahorros de energía generados por estas inversiones deberán justificar cuanto menos el 50% del coste de la inversión, en términos de valor actual neto, y empleando una tasa de descuento del 5% en términos reales (sin inflación). (Nota: El análisis se aplica a un periodo de 15 años o el correspondiente a la vida útil económica de la inversión si ésta es menor.). Los proyectos pueden incluir, entre otras, medidas de eficiencia energética en edificios, PYMES, redes de calor, y mejora/modernización de la iluminación pública y semafórica.



Además, los siguientes proyectos son elegibles y no están sujetos al criterio general de elegibilidad descrito anteriormente:

(iii) Cogeneración de alta eficiencia.

Proyectos de modificación sustancial de cogeneraciones existentes que cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- La cogeneración modificada ha de ser de alta eficiencia de acuerdo con lo establecido por la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2012/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/85/CE y 2000/60/CE.
- La instalación debe de disponer de autorización administrativa del proyecto con fecha anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, entrando dentro del supuesto contemplado en la disposición transitoria única de dicho Real Decreto-ley.
- El proyecto de modificación sustancial no supondrá un incremento de potencia, cambio de tecnología o cambio de tipo de combustible respecto a lo que figure en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial relativo a la planta de cogeneración existente previa a la modificación sustancial.

(iv) Ahorro Energético/Eficiencia Energética en Edificios.

- Inversiones para la renovación de edificios existentes: inversiones cuyo objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética. Este objetivo podrá ser alcanzado mediante medidas tales como la instalación de aislamiento térmico de la envolvente del edificio; la sustitución de sistemas de calefacción, de climatización o iluminación, por otros más eficientes energéticamente; y la instalación de sistemas de iluminación energéticamente eficientes.
- Inversiones en nuevos edificios con calificación A o B, según el vigente Código Técnico de Edificación. Únicamente son subvencionables los costes adicionales respecto a un edificio clase D. (**Nota**: Conforme al vigente Código Técnico de la Edificación.)

(v) Renovación o Extensión de redes de calor o frío existentes.

La renovación, extensión o nuevas redes de calor o frío siempre y cuando la demanda de base de calor o frío sea mayoritariamente cubierta mediante energías renovables o calor residuales recuperados que no tienen un uso alternativo.

Transporte Limpio (Tema Prioritario 52).

Criterio general: Los proyectos elegibles en esta área tienen que contribuir a mejorar la eficiencia energética o el uso de energías renovables.

Los siguientes proyectos son elegibles:



- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos.
- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.).
- Implantación de sistemas de bicicletas de uso público, excluida la construcción del carril para bicicletas.
- Gestión de flotas que demuestren un ahorro de energía.
- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la EE y ER, que cumplan con los criterios generales de elegibilidad.

CRITERIOS

La selección de los proyectos se hará atendiendo a los criterios de elegibilidad y de selección que se establezcan en la Estrategia de Inversión del Fondo de Cartera que se recoge inicialmente como Anexo al Acuerdo de Financiación, y sus sucesivas modificaciones o actualizaciones en su caso, tanto en lo relativo a la selección de los FDU como a la selección de los proyectos a llevar a cabo por los receptores finales de la financiación.

En todo caso, se respetará la normativa aplicable en materia de contratación pública, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades. En particular caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de “*minimis*” y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Los criterios para seleccionar los proyectos urbanos se basarán, inicialmente y sin perjuicio de la actualización de estos criterios por el Comité de Inversión del Fondo de Cartera, en los siguientes parámetros:

1. Ser un proyecto de EE/ER (Eficiencia Energética / Energías Renovables) incluido en alguno de los temas prioritarios mencionados.
2. Pertener a alguno de los sectores mencionados al efecto.
3. Pertener a una de las tipologías de beneficiarios recogidas en el apartado correspondiente.
4. Estar incluidos o responder a los objetivos de un Plan Integrado de Desarrollo Urbano Sostenible (PIDUS). (**Nota:** En la práctica, esto no significa que deba de existir un Plan o instrumento de programación que tenga dicho nombre (pues como tal no existe ninguno) sino que su contenido se adapte a lo establecido en los Reglamentos de los Fondos Estructurales.)
5. No haberse ya completado. El FDU no refinanciará inversiones o participará en proyectos que ya se hayan completado. (**Nota:** Art. 46 del Reglamento (CE)



1828/2006. Tampoco se podrán refinciar partes o fases de proyectos ya ejecutadas.)

Asimismo, se podrán establecer otros criterios de selección adicionales relacionados con parámetros energéticos, medioambientales y económicos conforme a la decisión del Consejo de Inversión del Fondo de Cartera.

SECTORES:

Los proyectos deberán estar incluidos en los sectores que se definan en la Estrategia del Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI, y que, de forma no exhaustiva, se recogen a continuación:

- Edificios
 - Edificios públicos, inclusive vivienda social.
 - Edificios privados, excepto edificios residenciales privados.
- Industria.
 - PYMES.
 - Grandes industrias.
- Transporte.
 - Infraestructura y flotas de transporte público y privado.
- Infraestructuras de servicios públicos relacionadas con la energía.
 - Iluminación pública exterior y semafórica.
 - Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios explicados en el apartado anterior, por ejemplo: eficiencia energética, energías renovables y transporte limpio.

(Nota 1: En relación con las actuaciones de eficiencia energética en edificios públicos relacionados con las prestación de servicios públicos, no serían financiables, ni directa ni indirectamente a través del FEDER, las instalaciones militares. Sí lo serían, por contra, las instalaciones penitenciarias, de justicia, policía y de la Guardia Civil).

(Nota 2: La elegibilidad de la vivienda está sujeta a la modificación de la norma nacional de elegibilidad (Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero)).

BENEFICIARIOS:

Los proyectos deberán ser implementados por:

- Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).
- Otras empresas privadas.
- Entidades público-privadas.
- Entidades públicas.

Se entiende por ente público un ente creado por una autoridad pública o una entidad legal gobernada por leyes privadas con una misión de servicio público, financiada en



más del 50 % por recursos públicos, y cuyos procedimientos y contabilidad están sujetos a control por una autoridad pública, que se subrogaría en sus obligaciones en el supuesto de que el ente público cesara en sus actividades;

En la práctica esto significa que si una entidad pública quiere beneficiarse del Fondo tendrá dos opciones: lo podrá hacer directamente, o podrá instrumentar el proyecto a través de una empresa privada. En el caso de una empresa no pública, también puede implementar el proyecto directamente o a través de una ESE.



Eje 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano”

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, en línea con las Directrices Comunitarias en Política de Cohesión, dirigidas tanto al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica, como al entorno rural, persiguiendo un reequilibrio territorial de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos.

Por otra parte, el Eje incluye toda una serie de iniciativas de carácter más específico, cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio natural y cultural y el desarrollo del sector turístico.

Tema Prioritario 57 “Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos” *Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado.*

Promoción de los servicios turísticos.

El objetivo de esta actuación es favorecer el conocimiento de la región como destino turístico de calidad en los mercados internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización) y buscando un reforzamiento de la marca y una diferenciación que permita otorgarle una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos. Las actividades irán especialmente orientadas hacia el consumidor, para lo que será preciso conocer y segmentar el mercado, y transferir esta información a los agentes públicos y privados del sector. Se buscará asimismo la cooperación y el establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector.

Las operaciones incluidas en esta actuación podrán ser de diferentes tipos:

- Campañas internacionales de publicidad.
- Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.
- Publicaciones y distribución de material promocional.
- Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMEs, del sector en las Ferias profesionales.
- Otras acciones de comunicación y de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).

El criterio básico de selección de las acciones es el siguiente:

- La adecuación a los objetivos de la actuación antes descritos.
1. Campañas internacionales de publicidad.



Se seleccionarán las campañas que mejor atiendan al grado de comercialización de los destinos y productos turísticos, en línea con las necesidades y oportunidades presentes en los mercados internacionales.

2. Proyectos de marketing on-line dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.

Se seleccionarán las herramientas de información y marketing on-line que mejor contribuyan a la estrategia definida por Turespaña para la promoción turística y apoyo a la comercialización en cada segmento de mercado, aprovechando todo su potencial para apoyar una acción de ventas basada en la lógica producto/mercado.

3. Publicaciones y distribución de material promocional.

Se seleccionarán las publicaciones y producciones que sean objeto de una mayor difusión en los mercados internacionales, especialmente las dirigidas a la captación de segmentos de mercado de mayor gasto potencial, las de mayor efecto desestacionalizador y las de mayor diversificación de la oferta.

4. Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las Pymes del sector en ferias profesionales.

Se seleccionarán aquellas ferias y certámenes que en mayor medida potencien las acciones dirigidas a gentes especializados y a los responsables de intermediación en la organización y comercialización de viajes hacia los destinos españoles elegidos.

5. Otras acciones de comunicación y de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios etc....).

Se seleccionarán todas aquellas acciones de apoyo a la comercialización, tales como jornadas profesionales, seminarios, acciones con agentes de viajes y medios de comunicación, que puedan conseguir un mayor impacto por segmentos de producto y/o por segmentos de consumidores.

Ayudas a Entidades Locales para promoción turística.

Con estas ayudas se trata de apoyar la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos y de apoyar su continuidad, fundamentalmente a través de actuaciones de promoción del producto turístico creado.

La selección de proyectos responde a un proceso de concesión por el que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo directamente con las Entidades Locales solicitantes, en el marco del Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por



que el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros. Se tienen en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La mayor coherencia del proyecto con los objetivos del correspondiente Plan de Destino Turístico.
- Su contribución a crear e identificar productos turísticos susceptibles de ser comercializados.
- Su contribución a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de los productos turísticos creados por el plan.
- Su contribución al seguimiento de las repercusiones socioeconómicas del Plan.
- Su contribución a la mejora de la calidad del destino.

Planes y programas de dinamización turística.

El objeto de esta actuación es apoyar a las Entidades Locales, consorcios locales y asociaciones de municipios en el desarrollo de acciones destinadas a la creación nuevos productos que permitan la oferta integrada de productos turísticos.

La selección de los proyectos responde a un complejo proceso de planificación que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo en colaboración con las CC. AA. a través de la Mesa de Directores Generales, dependiente de la Conferencia Sectorial de Turismo, que aprueba los mejores proyectos de entre todos los que la iniciativa local presenta a las diferencias CC. AA.

La lista de proyectos es aprobada anualmente por la Mesa de Directores Generales de Turismo con los siguientes criterios de selección:

- Calidad de la propuesta: enfoque estratégico.
- Territorio.
- Producto.
- Programa medioambiental orientado al desarrollo de nuevos productos.
- Formación.
- Promoción y comercialización.
- Complementariedad con los productos turísticos del territorio.
- Repercusiones socioeconómicas.
- Participación y comunicación en la ejecución del plan de dinamización.
- Solvencia técnica.

Tema Prioritario: 58 “Protección y conservación del patrimonio cultural” *Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado.*

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como responsable de la actuación en infraestructuras y equipamientos de Archivos, realiza una serie de iniciativas cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio cultural.



Las actuaciones a realizar por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, tienen los siguientes objetivos fundamentales:

- Proteger y conservar activamente el Patrimonio Histórico de la Comunidad, así como fomentar su conocimiento y difusión.
- Promover en la sociedad un creciente aprecio por la conservación del Patrimonio Cultural de la Comunidad, así como un uso y disfrute respetuoso del mismo.
- Propiciar un equilibrio sostenible capaz de satisfacer las demandas de las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras.
- Potenciar la gestión del patrimonio cultural.
- Mantenimiento y conservación de Bienes de Interés Cultural, velando asimismo por la protección medioambiental.
- Mejora y ampliación de acciones divulgativas y de promoción del Patrimonio Cultural.
- Utilizar el patrimonio cultural como medio de dinamización y desarrollo social y económico de la comunidad vinculada a cada territorio.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Restauración de bienes declarados de Interés Cultural.
- Urgencia en resolver problemas concretos que a corto plazo pudieran provocar destrucción, deterioro o pérdida del patrimonio cultural.
- Inmueble cuyo uso posterior a la intervención sea compatible con la conservación y protección del patrimonio cultural.
- Problemas de puesta en valor de los bienes y su entorno.
- Actuaciones sobre bienes de uso definido.

Asimismo en actuaciones en edificios declarados como BICs:

- Redistribución de los espacios para mejorar el funcionamiento de la actividad del edificio
- Mejora de la accesibilidad del edificio para personas de movilidad reducida
- Mejora de las condiciones de Protección contra el Fuego del edificio en los aspectos de compartimentación, evacuación e instalaciones de extinción
- Actualización de instalaciones y de acabados del edificio, para adecuarlos al uso que en el edificio se desarrolla

Las actuaciones se gestionarán por la propia Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos mediante la tramitación de la contratación por licitación abierta de obras.



Actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma

OBJETIVOS

1.- Proteger y conservar activamente el Patrimonio Histórico de la Comunidad, así como fomentar su conocimiento y difusión; todo ello desde un óptica de gestión realista e impulsora de un desarrollo sostenible del territorio y de las poblaciones en el que se inserta.

Objetivos pormenorizados:

- Propiciar la integridad del patrimonio histórico mediante una adecuada política de mantenimiento y gestión.
- Fomentar el conocimiento, conservación y valoración del patrimonio por las comunidades en las que se inserta, como refuerzo de su identidad cultural y territorial y de su mayor cohesión social.
- Racionalizar los recursos existentes y priorizar las actuaciones de acuerdo a criterios objetivos de conservación y de promoción de desarrollo sociocultural, en el marco de políticas territoriales e integradoras.
- Promover e impulsar la participación de todos los agentes en la conservación y gestión de los bienes patrimoniales.

2.- Promover en la sociedad un creciente aprecio por la conservación del Patrimonio Histórico de la Comunidad, especialmente hacia aquellas tipologías menos consideradas, así como un uso y disfrute respetuoso del mismo.

3.- Propiciar un equilibrio sostenible capaz de satisfacer las demandas de las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras para apreciar los valores de originalidad y autenticidad en los bienes patrimoniales conservados.

4.- Potenciar la gestión del patrimonio cultural entendiendo por tal la protección, conservación etc. del patrimonio histórico-artístico y cultural de Castilla y León, mediante el conocimiento, la investigación, documentación, difusión y transmisión a las generaciones futuras de nuestro patrimonio.

5.- Restauración y recuperación del patrimonio cultural, a través de la intervención en el mismo, con el fin de evitar su pérdida y lograr la recuperación de espacios adecuados.

6.- Mantenimiento y conservación de Bienes de Interés Cultural, recuperando de forma paulatina su primitivo diseño y velando asimismo por la protección medioambiental.



7.- Restauración de bienes de interés que se encuentren en diversos edificios (frescos, estucos, mobiliario, esculturas, telas) declarados BIC e incluidos en el Inventario de Bienes de Castilla y León.

8.- Mejora y ampliación de acciones divulgativas y de promoción del Patrimonio Cultural mediante la organización de diversas visitas públicas, exposiciones etc.

9.- Utilizar el patrimonio cultural como medio de dinamización y desarrollo social y económico de la comunidad vinculada a cada territorio.

DESCRIPCIÓN

El Plan PAHIS (Plan de Patrimonio Histórico de Castilla y León **2004-2012**), aporta una nueva visión que pretende constituirse en la clave de la política de intervención para el periodo considerado: un plan estratégico para la gestión integrada del patrimonio histórico y que parte de la vinculación conceptual y física entre patrimonio y territorio.

El concepto de patrimonio se ha extendido y hace referencia también al medio en que se inserta, así como a aquellos bienes intangibles que conforman y explican los bienes materiales, considerando todo ello desde un prisma histórico y cultural, y a través de una gestión y utilización activas.

Para llevar a cabo este nuevo enfoque se delimitarán y establecerán STPs (Sistemas Territoriales de Patrimonio) como unidades de interés patrimonial. La delimitación se hará desde los tres principio de toda intervención en Patrimonio: CONOCIMIENTO-INTERVENCIÓN-DIFUSION.

En este sentido, se pretende que la selección de los proyectos operativos que se lleven a cabo respondan a dos premisas básicas. La primera es que las estrategias respondan a un carácter integral, sistematizado y territorializado. Se pretende superar el modelo de actuación individualizado “monumento a monumento”, y sustituirlo por aquel otro que supone la intervención “por territorios”; geográficos o conceptuales y con carácter integral (atendiendo a los edificios, los bienes muebles que contiene, los restos arqueológicos existentes, etc) sobre amplios conjuntos de bienes relacionados entre si.

Asimismo, esta nueva política de actuación sobre el patrimonio ahondará en la complejidad y riqueza propia de los bienes y de los lugares en que se ubican. Supondrá una acentuación del carácter integral de la gestión que contribuirá a convertir en permanentes y sostenibles las acciones de protección e intervención. Para ello se programará la actividad de intervención consolidando el paso de la “obra de restauración” al “Proyecto Cultural”.

Los Proyectos Culturales comprenden acciones que engloban bajo un mismo nexo administrativo y conceptual: la investigación, documentación e inventario de sus características, la elaboración de los distintos proyectos de intervención sobre el



monumento, la actuación en el entorno urbano, la restauración de los bienes muebles y las acciones de difusión durante las obras y después de las mismas.

ACCIONES

- Identificación y selección de unidades territoriales de interés patrimonial
- Programación Territorializada
- Cooperación Institucionalizada
- Gestión y Difusión del Patrimonio Cultural

El mencionado **Plan PAHIS 2004-2012** se desarrolla mediante un “Plan Estratégico” en el que se inscriben por un lado “Planes Básicos” de actuación y por otro lado una serie de “Planes Sectoriales”, que desarrollan programas especiales para las distintas tipologías y conjuntos de bienes:

PLANES SECTORIALES

- **Bienes Patrimonio de la Humanidad** Intervenciones en los bienes incluidos en la lista del Patrimonio Mundial
Intervenciones en los bienes incluidos en las candidaturas a Patrimonio Mundial e Itinerarios Culturales Europeos
- **Conjuntos urbanos** Conjuntos históricos
Jardines Históricos
- **Patrimonio Arquitectónico** Plan regional de Catedrales
Plan regional de Abadías, monasterios y Conventos
Arquitectura civil y militar
Románico
Arquitectura mudéjar y del ladrillo
Arquitectura moderna y contemporánea
- **Patrimonio Arqueológico** Inventario de yacimientos
Investigación arqueológica
Arqueología urbana
Yacimientos, Aulas y Parques arqueológicos
- **Patrimonio etnológico e inmaterial** Inventario etnológico
Red de Centros y conjuntos etnológicos
- **Patrimonio Industrial** Inventario del Patrimonio Industrial
Comarcas mineras
Instalaciones fabriles
Explotaciones extractivas antiguas



- Patrimonio mueble

Pintura mural
Vidrieras históricas
Tapices y textiles
Retablos, tallas y pasos procesionales
Conservación y restauración de bienes depositados en los Museos, Archivos y la Filmoteca de Castilla y León

Actuaciones más concretas dentro del plan:

- 17 acciones en desarrollo del Plan Estratégico y de Gestión de Unidades Territoriales
- 55 acciones en desarrollo de los Planes Básicos
- 31 Programas específicos para el desarrollo de los Planes Sectoriales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

- Restauraciones en bienes declarados de Interés Cultural e incluidos en el Inventario de Castilla y León.
- Urgencia en resolver problemas concretos que a corto plazo pudieran provocar destrucción, deterioro o pérdida del patrimonio cultural.
- Inmuebles cuyo uso posterior a la intervención sea compatible con la conservación y protección del patrimonio cultural.
- Situaciones de emergencia que requieren una actuación ineludible para conservar el bien.
- Sustituciones y actuaciones en cubiertas para obtener condiciones mínimas de perdurabilidad.
- Problemas de puesta en valor de los bienes y su entorno
- Titularidad del bien, priorizando la titularidad pública.
- Actuaciones sobre bienes de uso definido, basando en:
 - .*. Racionalidad en los recursos atendiendo al máximo número posible de intervenciones.
 - .*. Elaboración de fichas de Diagnóstico de todos los bienes declarados e inventariados para establecer un correcto criterio de intervención.
 - .*. Compatibilidad física y estética de la actuación
 - .*.Respeto a la lectura histórica.
 - .*. La existencia de estudios previos
- Se desarrollará el **inventario de los jardines** de Castilla y León, promoviendo aquellas intervenciones referidas a los jardines que deban ser protegidos por su valor como exponente de un momento cultural significativo.
- Se realizarán inventarios y catálogos de **Arquitectura Moderna y Contemporánea** elaborando de criterios, pautas y estrategias para su protección y conservación.



- Se incrementarán las acciones para la puesta en valor de otros tipos de patrimonio, como el **etnológico, la arquitectura popular, el patrimonio inmaterial o el patrimonio industrial**.
- Se elaborará el libro Blanco del **Patrimonio Industrial** que concrete las directrices de análisis, documentación, información y de definición de propuestas.
- Se realizará un programa específico sobre el patrimonio contenido en las **zonas mineras** del norte de la Comunidad así como otro destinado a las **instalaciones fabriles** que han sido más representativas de los sectores económicos industriales en la historia del territorio castellano y leonés.

Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural”. Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado.

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre “*Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones*” COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de dos instrumentos:

- Por un lado, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Cooperación Local, desarrollará una estrategia mediante una convocatoria de ayudas para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en la que se financiarán actuaciones en municipios medianos y pequeños, inferiores a 50.000 habitantes. Esta estrategia continuará la labor realizada por el Programa Operativo Local en el período precedente.
- Por otro lado, con un ámbito de aplicación que cubre todo el territorio nacional se desarrollará una Iniciativa Urbana innovadora, a través de la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

Iniciativa Urbana (URBAN).

Estará gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Economía y Hacienda). Su objetivo es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.



Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

Convocatoria para la presentación de proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de tamaño pequeño y mediano.

Esta actuación será gestionada por la Dirección General de Cooperación Local (Ministerio de Administraciones Públicas).

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas:



- Los Ayuntamientos de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia.
- Las Diputaciones Provinciales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma. que lleven a cabo proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes.

Mediante estas ayudas se persiguen como objetivos estratégicos:

- a) Cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural destinados a los municipios pequeños y medianos.
- b) Reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

El carácter integrado de los proyectos que se financiarán a través de estas convocatorias los diferencia netamente de los proyectos sectoriales y específicos que, dirigidos exclusivamente al ámbito rural, serán cofinanciados por el FEADER.

Los proyectos podrán estar constituidos únicamente por actuaciones que respondan al objetivo a), valorándose el objetivo b) como un objetivo complementario que aporta mayor valor añadido a los mismos.

Los proyectos de desarrollo local y urbano objeto de la convocatoria de ayudas de la Dirección General de Cooperación Local se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Deberán estar destinados al ámbito geográfico y de población determinado en las bases de la convocatoria de ayudas, delimitando claramente su zona de actuación y los habitantes beneficiados.
- Habrán de incluirse en Planes Estratégicos derivados de un diagnóstico del potencial local que determinen necesidades de actuación en la zona urbana ó área rural (en su caso) identificados como objeto del mismo.
- Han de tener carácter integrado, debiendo justificar como mínimo los aspectos medioambientales, sociales y económicos que de manera conjunta serán abordados a través de los ámbitos y actuaciones que incluyan.
- Deben contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos, incluyendo como mínimo dos tipologías del ámbito a):

Objetivo a):

- Fomento de la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías.
- Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y los servicios locales.
- Mejora del entorno natural y de la calidad medioambiental.
- Mejora de la accesibilidad y la movilidad.
- Protección y conservación del patrimonio cultural.
- Promoción de la conciliación familiar y la cohesión social.



Objetivo b)

Equipamientos e infraestructuras necesarios para la potenciación de la participación de la sociedad civil en la mejora de los servicios sociales.

Eje 7 “Asistencia Técnica y Refuerzo Capacidad Institucional”

La Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios gestionará las medidas del Eje 7 “Asistencia Técnica y Refuerzo de la Capacidad Institucional” del Programa Operativo FEDER de Castilla y León para el Marco 2007 – 2013, eje que tiene la finalidad de financiar no sólo las actividades necesarias para una buena gestión de la programación y para el seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas mediante esta forma de Intervención Comunitaria, sino también aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades de información y publicidad, celebración de seminarios y realización de evaluaciones externas que la mencionada forma de Intervención requiera.

Las actuaciones contempladas en este eje corresponden a los dos Temas prioritarios siguientes:

Tema prioritario 85: Actividades de preparación, ejecución, seguimiento e inspección.

Actuaciones a desarrollar por la Junta de Castilla y León.

Este tema prioritario va a ser gestionado por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León a través de dos organismos:

- Dirección General de Presupuestos y Estadística
- Intervención General de la Administración Comunidad de Castilla y León

Las actuaciones de la **Dirección General de Presupuestos y Estadística** corresponden a:

Preparación y ejecución. Se incluye en este apartado aquellos gastos ocasionados como consecuencia de las adaptaciones de las aplicaciones informáticas a la nueva aplicación habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la gestión, seguimiento y control de los gastos cofinanciados con Fondos Europeos (Fondos 2007)

Se financiarán, por tanto, los gastos que ocasione la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para garantizar la demanda e intercambio de información con



el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, entre otros tales como compra de licencias, equipos, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc

Asimismo, se incluirán en esta línea de actuación todos aquellos gastos relacionados directamente con la preparación e implantación de los sistemas de gestión, así como el apoyo y asistencia técnica necesaria para la gestión del FEDER, tales como, entre otras, suscripciones de publicaciones relacionadas con la Unión Europea, contratación de personal para la gestión y seguimiento, formación del personal responsable de la gestión de los fondos, incluyendo la formación en idiomas de trabajo comunitario, etc.

Seguimiento e Inspección. Se incluyen en este apartado todos aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la realización de operaciones de verificación y control tales como entre otros la contratación directa o indirectamente de personal controlador, gastos de viajes, etc.

Asimismo, se incluirán en esta línea de actuación todos aquellos gastos directamente relacionados con la realización de los Comités de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2007 – 2013, así como los ocasionados como consecuencia de la asistencia del personal implicado en la gestión, seguimiento y control de los fondos europeos a las distintas Redes Sectoriales que contempla el MENR o a cualquier otra reunión de interés en relación con los gastos cofinanciados con fondos europeos.

Entre los gastos comentados anteriormente y a modo de ejemplo podíamos señalar entre otros: gastos de viajes, contratación de interpretes, alquiler de locales y equipos, etc...

Las actuaciones de la **Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, corresponden a:

Seguimiento e Inspección: Se incluyen en este apartado todos aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la realización de operaciones de verificación y control tales como el mantenimiento, desarrollo y actualización de los sistemas informáticos a través de los que la autoridad de auditoría lleva a cabo las funciones de control establecidas en el artículo 62 del Reglamento 1083/2006, la contratación directa o indirectamente de personal controlador, gastos de viaje, etc...

Tema prioritario 86: Evaluación y estudios. Información y comunicación Actuaciones a desarrollar por la Junta de Castilla y León

La Consejería de Hacienda, a través de la **Dirección General de Presupuestos y Estadística** gestionará este tema prioritario con las siguientes actuaciones:

Estudios e informes. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la edición de publicaciones y folletos, así como la elaboración de estudios e informes de diversa índole y relacionados con los Fondos Estructurales.



Evaluación. Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1083/2006 sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del programa.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades a que se refiere el artículo 59, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Información y Publicidad. Se incluyen todas las actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública y a los interlocutores económicos y sociales, de las intervenciones de los Fondos Estructurales. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación de las intervenciones estructurales como la Edición del Boletín de Información Europea seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación de los Fondos Estructurales y de las líneas de ayuda que ofrecen.

Criterios de selección de las actuaciones: (para ambos P.O. Temas)

- Para caso de contrataciones de personal, de acuerdo a la legislación vigente se garantizarán la atención a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Para caso de la contratación de servicios se atenderá a las normas de contratación pública, y especialmente se facilitará la libre concurrencia de las empresas.
- En cuanto a las actividades formativas del personal implicado en la gestión de los Fondos Estructurales, estas irán orientadas a al personal de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León implicado en la gestión, certificación y control de las actuaciones cofinanciadas con cargo al FEDER.
- En cuanto a las actuaciones en materia de Evaluación, estas se realizarán fomentando la participación de expertos independientes que garanticen la calidad y objetividad de sus trabajos.
- Por último, y en cuanto a las actuaciones de información y publicidad en general se refiere, se tratará de potenciar aquellas que tengan una mayor incidencia en la opinión pública general, así como aquellas que incidan en el mayor número de personas y utilicen el mayor número de medios.